

MERCADO PÚBLICO DE SERVICIOS INTELECTUALES

**Agencia Francesa de Desarrollo**

5 Calle Roland BARTHES

75012 PARÍS

**TEMA:** **Apoyo a la planificación territorial municipal y la adaptación al cambio climático - República Dominicana**

**Contrato N.° GOV-2025-0311**

Procedimiento de contratación

Convocatoria de licitación abierta – De conformidad con los artículos R. 2124-1, R. 2124-2 1° y R. 2161-2 a R. 2161-5 del Código de Contrataciones Públicas

**ATENCIÓN**

Este documento sólo podrá modificarse para complementar:

La identificación del Titular;

El artículo “Precio”;

Cualquier anexo.

La elección del lote

Aceptación del anticipo (si corresponde)

**BAJO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA**

**ENTRE**

**LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)**

Establecimiento público cuyo domicilio social se encuentra en PARIS XII - 5, rue Roland Barthes, inscrito en el RCS de París con el número B 775 665 599, representado por los Directores del Departamento de Compras del Grupo/División ODA, que actúan en virtud de los poderes que se les confieren a tal efecto,

**en lo sucesivo denominada “la Autoridad Contratante”, por una parte,**

**Y**

**La sociedad** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio social \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el número RCS\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representado por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Después de haber leído el contrato y los documentos mencionados a continuación,

* ME COMPROMETO, sin reservas, de conformidad con las condiciones, cláusulas y requisitos de los documentos antes referidos, a ejecutar los servicios que a continuación se definen, en las condiciones que constituyen mi oferta.
* AFIRMAMOS, bajo pena de rescisión automática del contrato, que cuento con una póliza de seguros que garantiza todas las responsabilidades en que incurra.
* CONFIRMO, bajo pena de rescisión automática del contrato, que los subcontratistas propuestos también cuentan con pólizas de seguro que cubren las responsabilidades en que incurran.

**La empresa presentándose sola, única parte contratante *:***

Nombre de empresa:

Estatus legal :

Con domicilio social en:

Tener el número único de identificación SIRET [[1]](#footnote-1):

Registro Mercantil (número y ciudad de inscripción):

Código NAF:

**Representado por [[2]](#footnote-2):**

Nombre :

En su calidad de [[3]](#footnote-3):

Representante legal de la empresa,

Representante habiendo recibido poder del representante legal de la empresa.

**Indicando que los servicios objeto del presente contrato se realizarán** :

Por la oficina central,

Por el siguiente establecimiento ( *solo establecimiento principal o secundario vinculado a la sede social)[[4]](#footnote-4)*

Nombre :

DIRECCIÓN :

Número de identificación único SIRET [[5]](#footnote-5):

Registro Mercantil (número y ciudad de inscripción):

Código NAF:

**O El agente que representa**

**El grupo *solidario* de emprendedores**

***O***

**El grupo de empresarios *conjuntos***

**Integrada por las siguientes empresas:**

**1ª empresa cocontratante que actúa como agente del Grupo:**

Nombre de empresa:

Estatus legal :

Tiene su domicilio social:

Tener el número único de identificación SIRET [[6]](#footnote-6):

Registro Mercantil (número y ciudad de inscripción):

Código NAF:

**Representado por [[7]](#footnote-7):**

Nombre :

En su calidad de[[8]](#footnote-8) :

Representante legal de la empresa,

Representante habiendo recibido poder del representante legal de la empresa.

**E indicando que los servicios objeto de este contrato se realizarán:**

Por la oficina central

Por el siguiente establecimiento ( *solo establecimiento principal o secundario vinculado a la sede social)[[9]](#footnote-9)*

Nombre :

DIRECCIÓN :

Número de identificación único SIRET [[10]](#footnote-10):

Registro Mercantil (número y ciudad de inscripción):

Código NAF:

**En caso de agrupación conjunta, el agente declara ser solidariamente responsable con todos los miembros de la agrupación de sus obligaciones contractuales frente a la AFD.**

**2ª empresa** [[11]](#footnote-11)**cocontratante:**

Nombre de empresa:

Estatus legal :

Con domicilio social en:

Tener un número de identificación SIRET único[[12]](#footnote-12):

Registro Mercantil (número y ciudad de inscripción):

Código NAF:

**Representado por [[13]](#footnote-13):**

Nombre :

En su calidad de [[14]](#footnote-14):

Representante legal de la empresa,

Representante habiendo recibido poder del representante legal de la empresa.

**E indicando que los servicios objeto de este contrato se realizarán:**

Por la oficina central

Por el siguiente establecimiento ( *solo establecimiento principal o secundario vinculado a la sede social)[[15]](#footnote-15)*

Nombre :

DIRECCIÓN :

Número de identificación único SIRET [[16]](#footnote-16):

Registro Mercantil (número y ciudad de inscripción):

Código NAF:

**Reglamento – FACTURACIÓN DEL CORO**

**Se requiere que la siguiente información corresponda al establecimiento que enviará la(s) factura(s) a CHORUS**

La entidad adjudicadora se liberará de las sumas debidas en virtud del presente contrato abonando su importe en la(s) cuenta(s ) abierta (s ):

En nombre de:

Establecimiento bancario (nombre y dirección):

Número de cuenta :

Código bancario:

Código de sucursal:

Clave RIB:

IBAN:

BIC:

**en adelante denominado “el Titular” por otra parte,**

**SE HA ACORDADO Y DECIDIDO LO SIGUIENTE:**

Resumen

[1.](#_Toc205406187)  [Preámbulo](#_Toc205406187)  [8](#_Toc205406187)

[1.1](#_Toc205406188)  [Presentación del poder adjudicador](#_Toc205406188)  [8](#_Toc205406188)

[1.2](#_Toc205406189)  [Definiciones](#_Toc205406189)  [8](#_Toc205406189)

[2.](#_Toc205406190)  [Objeto del Contrato - Disposiciones Generales](#_Toc205406190)  [10](#_Toc205406190)

[2.1](#_Toc205406191)  [Objeto del Contrato](#_Toc205406191)  [10](#_Toc205406191)

[2.2](#_Toc205406192)  [Duración del contrato](#_Toc205406192)  [10](#_Toc205406192)

[2.3](#_Toc205406193)  [Tiempos de ejecución](#_Toc205406193)  [10](#_Toc205406193)

[2.4](#_Toc205406194)  [Renovación](#_Toc205406194)  [10](#_Toc205406194)

[2.5](#_Toc205406195)  [Subcontratación](#_Toc205406195)  [10](#_Toc205406195)

[2.6](#_Toc205406196)  [Modificación del contrato – Cláusula de revisión](#_Toc205406196)  [11](#_Toc205406196)

[2.7](#_Toc205406197)  [Servicios similares](#_Toc205406197)  [11](#_Toc205406197)

[3.](#_Toc205406198)  [Documentos constitutivos del contrato](#_Toc205406198)  [11](#_Toc205406198)

[4.](#_Toc205406199)  [Condiciones para la prestación de los servicios](#_Toc205406199)  [11](#_Toc205406199)

[4.1](#_Toc205406200)  [Personal asignado a la misión](#_Toc205406200)  [12](#_Toc205406200)

[4.2](#_Toc205406201)  [Consideraciones ambientales y sociales](#_Toc205406201)  [12](#_Toc205406201)

[4.3](#_Toc205406202)  [Seguridad](#_Toc205406202)  [13](#_Toc205406202)

[4.4](#_Toc205406203)  [Suspensión por razones de riesgo grave e inminente](#_Toc205406203)  [14](#_Toc205406203)

[5.](#_Toc205406204)  [Precios y variación de precios](#_Toc205406204)  [15](#_Toc205406204)

[5.1](#_Toc205406205)  [Método de establecimiento de precios para el Contrato](#_Toc205406205)  [15](#_Toc205406205)

[5.2](#_Toc205406206)  [Contenido de los precios](#_Toc205406206)  [15](#_Toc205406206)

[5.3](#_Toc205406207)  [Variación de precios](#_Toc205406207)  [17](#_Toc205406207)

[6.](#_Toc205406208)  [Avance](#_Toc205406208)  [17](#_Toc205406208)

[7.](#_Toc205406209)  [Retención de la garantía](#_Toc205406209)  [17](#_Toc205406209)

[8.](#_Toc205406210)  [Liquidación de cuentas al titular](#_Toc205406210)  [17](#_Toc205406210)

[8.1](#_Toc205406211)  [Condiciones de pago del precio](#_Toc205406211)  [17](#_Toc205406211)

[8.2](#_Toc205406212)  [Normativa en caso de cocontratantes solidarios](#_Toc205406212)  [18](#_Toc205406212)

[8.3](#_Toc205406213)  [Plazos de pago](#_Toc205406213)  [19](#_Toc205406213)

[8.4](#_Toc205406214)  [IVA](#_Toc205406214)  [19](#_Toc205406214)

[8.5](#_Toc205406215)  [Intereses de demora](#_Toc205406215)  [19](#_Toc205406215)

[9.](#_Toc205406216)  [Sanciones](#_Toc205406216)  [19](#_Toc205406216)

[9.1](#_Toc205406217)  [Condiciones de aplicación de las sanciones](#_Toc205406217)  [19](#_Toc205406217)

[9.2](#_Toc205406218)  [Sanciones por retraso](#_Toc205406218)  [19](#_Toc205406218)

[9.3](#_Toc205406219)  [Sanciones por violación de las obligaciones de seguridad o confidencialidad](#_Toc205406219)  [20](#_Toc205406219)

[9.4](#_Toc205406220)  [Otras sanciones](#_Toc205406220)  [20](#_Toc205406220)

[10.](#_Toc205406221)  [Terminación de la ejecución del servicio](#_Toc205406221)  [20](#_Toc205406221)

[11.](#_Toc205406222)  [Admisión – Cumplimiento de la Misión](#_Toc205406222)  [20](#_Toc205406222)

[12.](#_Toc205406223)  [Seguro – Responsabilidad Civil](#_Toc205406223)  [21](#_Toc205406223)

[13.](#_Toc205406224)  [Propiedad intelectual – Uso de los resultados](#_Toc205406224)  [21](#_Toc205406224)

[13.1](#_Toc205406225)  [Régimen de conocimientos previos y conocimientos previos estándar](#_Toc205406225)  [21](#_Toc205406225)

[13.2](#_Toc205406226)  [Régimen de resultados](#_Toc205406226)  [21](#_Toc205406226)

[14.](#_Toc205406227)  [Cláusulas adicionales](#_Toc205406227)  [22](#_Toc205406227)

[14.1](#_Toc205406228)  [Reorganización o liquidación](#_Toc205406228)  [22](#_Toc205406228)

[14.2](#_Toc205406229)  [Declaración y obligaciones del Titular](#_Toc205406229)  [23](#_Toc205406229)

[14.3](#_Toc205406230)  [Obligaciones del Poder Adjudicador](#_Toc205406230)  [28](#_Toc205406230)

[14.4](#_Toc205406231)  [Varios](#_Toc205406231)  [28](#_Toc205406231)

[15.](#_Toc205406232)  [Auditoría](#_Toc205406232)  [28](#_Toc205406232)

[16.](#_Toc205406233)  [Reversibilidad](#_Toc205406233)  [30](#_Toc205406233)

[17.](#_Toc205406234)  [Terminación del Contrato](#_Toc205406234)  [31](#_Toc205406234)

[17.1](#_Toc205406235)  [Terminación por culpa del titular](#_Toc205406235)  [31](#_Toc205406235)

[17.2](#_Toc205406236)  [Terminación por razones de interés público](#_Toc205406236)  [32](#_Toc205406236)

[17.3](#_Toc205406237)  [Despido por incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el empleo irregular](#_Toc205406237)  [32](#_Toc205406237)

[18.](#_Toc205406238)  [Disputas](#_Toc205406238)  [33](#_Toc205406238)

[19.](#_Toc205406239)  [Disposiciones aplicables en caso de tenedor extranjero](#_Toc205406239)  [33](#_Toc205406239)

[20.](#_Toc205406240)  [Excepciones a los documentos generales](#_Toc205406240)  [33](#_Toc205406240)

[21.](#_Toc205406241)  [Aceptación del anticipo](#_Toc205406241)  [33](#_Toc205406241)

[22.](#_Toc205406242)  [Firma del candidato](#_Toc205406242)  [33](#_Toc205406242)

[23.](#_Toc205406243)  [Aceptación de la oferta por la Administración Contratante](#_Toc205406243)  [34](#_Toc205406243)

[24.](#_Toc205406244)  [Anexo: Declaración de subcontratación](#_Toc205406244)  [35](#_Toc205406244)

[25.](#_Toc205406245)  [Apéndice: Designación de co-contratistas y distribución de servicios.](#_Toc205406245)  [42](#_Toc205406245)

[26.](#_Toc205406246)  [Anexo: Prenda o cesión de créditos](#_Toc205406246)  [44](#_Toc205406246)

[27.](#_Toc205406247)  [Anexo - Seguridad](#_Toc205406247)  [46](#_Toc205406247)

[28.](#_Toc205406248)  [Anexo - RGPD](#_Toc205406248)  [53](#_Toc205406248)

1. Preámbulo
   1. Presentación del poder adjudicador

La Agencia Francesa de Desarrollo es un establecimiento público industrial y comercial regido por el derecho bancario, en su carácter de sociedad de financiación.

Es responsable, en el marco del sistema de ayuda al desarrollo, de financiar, mediante préstamos a largo plazo y/o subsidios, el desarrollo económico y social de cerca de 80 países en desarrollo y comunidades de ultramar.

Ha adoptado una carta ética que puede consultarse en su sitio web: [www.afd.fr](http://www.afd.fr/)

Como parte del contrato, la entidad adjudicadora encomienda al Contratista, quien lo acepta, la ejecución del mismo. El objetivo de este Contrato es especificar las condiciones bajo las cuales el Contratista deberá prestar estos servicios a la entidad adjudicadora.

Además, con el fin de promover el desarrollo sostenible, las Partes han reconocido la necesidad de fomentar el cumplimiento de las normas ambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional, incluidos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente.

* 1. Definiciones

Actos de corrupción:

Se refiere a los delitos contemplados en los artículos 432-11, 433-1, 445-1 y 445-2 del Código Penal.

Acto de fraude:

Se refiere a cualquier maniobra desleal (acción u omisión), penalmente o no incriminada, destinada a engañar deliberadamente a otra persona, a ocultarle intencionalmente elementos o a sorprender o viciar su consentimiento, a eludir obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.

CONTRATO :

Se refiere a este documento contractual, que formaliza los compromisos recíprocos entre la AFD y el(los) Titular(es) designado(s) al final del procedimiento de adjudicación.

CCTP

Se refiere a las Especificaciones Técnicas Específicas de este Contrato. En adelante, se denominarán Términos de Referencia (TDR).

Datos personales :

Significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable.

Acuerdo:

Se entiende por acciones concertadas, convenciones, entendimientos explícitos o tácitos o coaliciones, incluso por intermedio directo o indirecto de una sociedad del grupo establecida en cualquier país en el sentido del artículo 420-1 del Código de Comercio francés, cuando su finalidad o efecto sea impedir, restringir o falsear la competencia en un mercado, en particular cuando tiendan a:

* Limitar el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras empresas;
* Obstaculizar la fijación de los precios mediante el libre juego del mercado, favoreciendo artificialmente su subida o bajada;
* Limitar o controlar la producción, los mercados, las inversiones o el progreso técnico;
* Distribuir mercados o fuentes de abastecimiento.

Información confidencial:

Se refiere a:

* Toda información, dato, documento de cualquier naturaleza y cualquiera que sea su forma o soporte, incluyendo, sin limitación, cualquier escrito, nota, informe, documento, estudio, análisis, dibujo, carta, listado, software o contenido de datos almacenados en una memoria USB, especificaciones, figuras, gráficos, comunicados por la Autoridad Contratante al Titular en el marco del Contrato;
* El Contrato (incluida cualquier información obtenida durante su negociación y/o ejecución) y, de forma más general, cualquier información o documento que el Contratista haya obtenido, directa o indirectamente, por escrito o por cualquier otro medio, de la Autoridad Contratante para los fines del Contrato o durante el mismo, incluyendo, sin limitación, cualquier información técnica, comercial, estratégica o financiera, estudios, especificaciones, programas informáticos, productos;
* El Servicio (incluidos los informes, trabajos y estudios realizados en el marco del Servicio) y cualquier información relacionada con el mismo.

Representante

Se refiere al miembro del Grupo Holding designado en este contrato que representa a todos los miembros del Grupo ante la Autoridad Contratante.

Personal :

Se refiere al personal del Titular asignado por éste para realizar el Servicio.

Beneficio :

Significa todas las tareas, actividades, servicios, entregables y prestaciones que deberá llevar a cabo el Titular en virtud del Contrato.

Servicios esenciales subcontratados:

El decreto del 3 de noviembre de 2014 (artículos 10q, 231 y siguientes y 253) y el Código Monetario y Financiero definen los servicios esenciales externalizados de la siguiente manera:

* Operaciones bancarias, emisión y gestión de dinero electrónico, servicios de pago y servicios de inversión, para los que la sociedad en cuestión haya sido autorizada;
* Operaciones relacionadas;
* Servicios que contribuyan directamente a la ejecución de las operaciones o servicios mencionados anteriormente;
* Toda prestación de servicios cuando una anomalía o fallo en su ejercicio sea susceptible de perjudicar gravemente la capacidad de la empresa sujeta a ella para cumplir de forma permanente con las condiciones y obligaciones de su aprobación y las relativas al ejercicio de su actividad, a su rendimiento financiero o a la continuidad de sus servicios y actividades.

Titular:

Designa al operador económico o, en el caso de un Grupo, al Agente y sus posibles co-contratistas, firmantes del presente Contrato.

1. Objeto del Contrato - Disposiciones Generales
   1. Objeto del contrato

El presente Contrato define las condiciones bajo las cuales el Órgano de Contratación encomienda al Contratista, quien lo acepta, la ejecución de los siguientes servicios: Apoyo a la planificación territorial municipal y adaptación al cambio climático - República Dominicana

**Lugar(es) de ejecución** : República Dominicana

* 1. Duración del mercado

La duración del Contrato se establece en 12 meses desde la notificación del contrato.

* 1. Tiempos de ejecución

Se prevé que el plazo de entrega de los servicios sea de 8 meses.

* 1. Renovación

El contrato no se renovará.

* 1. Subcontratación

El Proveedor del Servicio podrá subcontratar parte del Servicio bajo su exclusiva responsabilidad, sujeto a la obtención del consentimiento previo por escrito de la AFD en las siguientes condiciones:

* Notificación a la AFD por parte del Proveedor de Servicios de su intención de subcontratar una parte del Servicio objeto del Contrato, indicando las referencias del o de los subcontratistas previstos, una descripción precisa de la parte del Servicio subcontratado, su importe y las condiciones de pago previstas;
* La AFD tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para comunicar por escrito al Prestador del Servicio su aceptación o rechazo;
* En caso de aceptación, el Proveedor del Servicio comunicará a la AFD lo antes posible una copia del contrato o contratos de subcontratación correspondientes.

El Contratista se compromete a hacer todo lo necesario para garantizar que sus subcontratistas puedan llevar a cabo su misión tanto en Francia como en el país donde se lleve a cabo. El Contratista garantiza que los subcontratistas realizarán, en particular, los trámites relacionados con la situación administrativa de su personal y obtendrán los visados y cualquier documento requerido por la normativa local. El Contratista también se compromete a (i) haber tomado todas las medidas necesarias (seguros, mutuas, etc.) para asistir a su personal en caso de dificultades locales, como, por ejemplo, una evacuación por motivos sanitarios o políticos, y a (ii) proporcionar cualquier asistencia técnica que su personal pueda necesitar en el contexto de su misión.

El Titular deberá sustituir a uno o más subcontratistas en caso de incumplimiento

dicho (s) subcontratista(s). En este caso, el Titular garantiza la continuidad de la ejecución del Contrato.

El Titular correrá con el coste de todos los gastos asociados al establecimiento de la subcontratación así como cualquier sustitución del subcontratista, en caso necesario.

El Titular sigue siendo responsable de los compromisos contractuales y operativos del Mercado.

* 1. Cláusula de revisión de enmiendas de contrato

El contrato marco podrá modificarse mediante la celebración de actos modificatorios en los casos descritos en los artículos R. 2194-1 a R. 2194-9 del Código de Contratación Pública y en el artículo 25 de la CCAG PI. Estas modificaciones o adiciones no podrán modificar la naturaleza general del contrato y deberán estar directamente relacionadas con su objeto.

* 1. Servicios similares

Podrán adjudicarse al mismo Titular prestaciones similares a las del presente Contrato mediante contrato adjudicado sin publicidad ni concurso previo en las condiciones previstas en el artículo R. 2122-7 del Código de Contratos Públicos.

1. Documentos constitutivos del contrato

No obstante lo dispuesto en el artículo 4.1 de las CCAG PI, en caso de contradicción entre las estipulaciones de los documentos contractuales del Contrato, éstas prevalecerán en el siguiente orden de prioridad:

* El presente Contrato y cualesquiera anexos al mismo;
* Las cláusulas técnicas particulares (CCTP) y sus anexos, de los cuales el original conservado en los archivos del comprador es la única copia auténtica ;
* Las cláusulas administrativas generales de los contratos públicos de servicios intelectuales (CCAG PI) aprobadas por decreto del 30 de marzo de 2021 (publicado en el JORF n°0078 del 1 de abril de 2021);
* La oferta del Titular;
* Actos especiales de subcontratación y cualquier acto modificatorio, posteriores a la notificación del contrato.

1. Condiciones para la ejecución de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las estipulaciones del contrato.

El Órgano de Contratación pondrá a disposición del contratista los documentos que obren en su poder necesarios para la ejecución de los servicios y facilitará, en su caso, la obtención de otros organismos competentes de la información y los detalles que el contratista pueda necesitar.

El Titular aportará, en el marco de la ejecución del Contrato, todos sus conocimientos y habilidades para la prestación del Servicio. Proporcionará toda la logística y el equipo necesarios para la correcta ejecución del Servicio.

El Titular deberá ejecutar el Servicio de forma profesional y de conformidad con las reglas del arte.

* 1. Personal asignado a la misión

El Contratista asignará al personal adecuado para llevar a cabo las diversas tareas necesarias para la correcta ejecución del Servicio. El Contratista proporcionará los nombres y las cualificaciones profesionales de las personas responsables de la ejecución de los servicios.

El Contratista podrá sustituir a uno o más miembros del personal en caso de incumplimiento de dicho(s) miembro(s), siempre que (i) la(s) cualificación(es) de la(s) persona(s) propuesta(s) sea(n) equivalente(s) o superior(es) a la(s) persona(s) a sustituir, (ii) dicha sustitución no cause retrasos a la Autoridad Contratante en relación con el cronograma de ejecución del Servicio, y (iii) haya obtenido el acuerdo previo por escrito de la Autoridad Contratante sobre la(s) persona(s) propuesta(s). La sustitución deberá efectuarse de inmediato. El Contratista asumirá todos los gastos asociados.

El Personal operará bajo la supervisión y la responsabilidad legal, jerárquica y disciplinaria del Contratista. Por lo tanto, el Contratista se compromete a realizar todas las formalidades aplicables con respecto a la normativa vigente, a cargo del empleador, en particular en materia de legislación laboral, cobertura de la seguridad social y obligaciones tributarias. El Personal estará, en todo caso, bajo la autoridad exclusiva del Contratista y será responsable de su actividad exclusiva y directamente ante este.

El Contratista se compromete a hacer todo lo necesario para garantizar que el Personal pueda llevar a cabo su misión tanto en Francia como en el país donde se lleve a cabo. En particular, deberá completar los trámites administrativos del Personal, obtener los visados y cualquier documento requerido por la normativa local. El Contratista también se compromete a (i) haber tomado todas las medidas necesarias (seguros, mutuas, etc.) para asistir al Personal en caso de dificultades locales, como, por ejemplo, una evacuación por motivos sanitarios o políticos, y a (ii) proporcionar cualquier asistencia técnica que el Personal pueda necesitar en el contexto de su misión.

* 1. Consideraciones ambientales y sociales
     1. Reducción de las emisiones de carbono y requisitos ambientales

Como parte de la ejecución de este contrato, el titular debe implementar una o más acciones de reducción de emisiones de carbono aplicables al objeto del contrato. Debe ser capaz de calcular las emisiones de carbono de la compra. Se debe describir la metodología para el cálculo de las emisiones de carbono. En cuanto a los viajes de negocios, se invita al titular a adoptar un enfoque para reducir las emisiones de los viajes (normas aplicables a los viajes, elección de medios de transporte con menores emisiones de carbono cuando sea posible, etc.).

El titular describe en la memoria técnica, tal y como se indica en el reglamento de consulta, cómo implementa estos requisitos en el marco del contrato: acciones implementadas e indicador(es) para el seguimiento de las acciones.

El titular aporta toda la documentación que ayude a justificar lo que está ejecutando. (1/2 a 1 página máximo)

El Contratista comunicará, a solicitud de la Autoridad Contratante, al final de cada año natural y al término del contrato, el resultado de las acciones implementadas, incluyendo, cuando corresponda, las emisiones de carbono de la compra. El Contratista deberá proporcionar toda la documentación justificativa.

Como parte del suministro y entrega de equipos informáticos, este contrato incluye las siguientes condiciones de desempeño ambiental:

El titular se compromete a describir en su informe técnico las acciones informando :

o La durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad de sus productos

o La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero lograda en el marco de su actividad

o Reducción de residuos y embalajes

o Otros posibles parámetros relacionados con el desarrollo sostenible, facilitados opcionalmente a iniciativa del titular

* + 1. Acciones a favor de la igualdad profesional entre mujeres y hombres

El titular realizará una o varias acciones de igualdad profesional entre mujeres y hombres aplicables al objeto del contrato.

El titular describe en su informe técnico la(s) acción(es) que promueven el logro de la igualdad profesional entre mujeres y hombres entre su personal movilizado en virtud del contrato, así como, en su caso, el(los) indicador(es) asociado(s).

El titular deberá especificar para cada actuación:

- ¿A qué palanca se refiere entre las siguientes: contratación, igualdad salarial/remuneración, formación, condiciones de trabajo, equilibrio entre vida laboral y personal, representación equilibrada de mujeres y hombres en puestos de gestión y liderazgo?

- Los indicadores asociados, cuando corresponda. (1/2 a 1 página máximo)

El Contratista deberá comunicar, a petición del Órgano de Contratación, al final de cada año natural y al final del contrato, el resultado de las acciones ejecutadas, incluyendo en su caso los indicadores asociados.

* 1. Seguridad

El Titular se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en materia de seguridad, y a adoptar las medidas que le incumban para garantizar la seguridad de su personal, del que es el único responsable.

El Órgano de Contratación no es responsable de la seguridad de las personas físicas ni del personal de las personas jurídicas a las que el Contratista confíe o delegue, en cualquier forma, la totalidad o parte de la ejecución del/de los Servicio(s).

El Contratista es el único responsable de la seguridad de las personas físicas o del personal de las personas jurídicas a quienes confíe o delegue, de cualquier manera, la totalidad o parte de la ejecución de los Servicios. La Autoridad Contratante no es responsable de los procedimientos de seguridad ni de la gestión de la seguridad de estas personas ni de su personal.

Durante la ejecución del/de los Servicio(s), y en particular antes de cualquier viaje de su personal, el Contratista se compromete a obtener información de la(s) Embajada(s) de Francia del/de los país(es) de que se trate *(1)* sobre los riesgos de seguridad que conlleva y a aprovechar al máximo el asesoramiento que le ofrecen sus servicios. Se compromete a garantizar que las personas físicas o jurídicas que actúen en su nombre en la ejecución del/de los Servicio(s) cumplan con esta obligación.

Cuando la(s) zona(s) de ejecución del Servicio sea(n) objeto de una clasificación como zona naranja o roja por el Ministerio francés de Europa y de Asuntos Exteriores durante la ejecución del contrato, el Contratista se compromete a suspender sus actividades en la(s) zona(s) en cuestión y a transmitir su documentación de seguridad a un organismo externo especializado, designado y financiado por el Poder Contratante.

La organización externa especializada revisará la documentación y transmitirá sus recomendaciones únicamente al Contratista, quien, bajo su exclusiva responsabilidad, decidirá el seguimiento que se le dará. La organización externa especializada enviará a la Autoridad Contratante un certificado emitido por ella que certifique la revisión de la documentación transmitida. No se podrá organizar una nueva intervención en el área o áreas en cuestión antes de que la Autoridad Contratante reciba este certificado.

El Titular es el único responsable de la decisión de cancelar o mantener los viajes previstos.

*(1) Si el titular es de nacionalidad francesa. De no ser así, suprímase «de la(s) Embajada(s) de Francia del(de los) país(es) de que se trate» y añádase «de las autoridades consulares o locales competentes respecto a su nacionalidad del(de los) país(es) de que se trate».*

* 1. Suspensión por razones de riesgo grave e inminente

En caso de riesgo de daño grave e inminente a la integridad física de su personal y de cualquier persona que actúe en su nombre, el Contratista podrá decidir, sin notificación previa, desmovilizarlos del área de ejecución de este contrato y/o de la zona de peligro, pudiendo suspender inmediatamente total o parcialmente la ejecución de este contrato.

El Titular deberá informar de ello sin demora al Órgano de Contratación.

El Contratista deberá, en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su decisión, justificar por escrito ante la Autoridad Contratante que su decisión se ajusta a lo dispuesto en el primer párrafo anterior. Deberá especificar los motivos de su decisión, las consecuencias previsibles para el Contrato, las medidas propuestas para minimizar dichas consecuencias y los costes generados por la desmovilización o suspensión.

El monto de los gastos reembolsables resultantes directamente de esta suspensión, desmovilización y/o removilización de personal, menos las sumas pagadas por el seguro del Titular, así como las condiciones de reembolso deberán ser acordados conjuntamente por las partes.

El Contratista deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones en virtud del presente contrato y tomar todas las medidas necesarias para minimizar las consecuencias de la desmovilización del personal o de cualquier parte afectada, así como de cualquier posible suspensión de los servicios. Las partes determinarán, según sea necesario, las posibles adaptaciones al presente contrato para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

En caso de que el Contratista se vea impedido permanentemente de ejecutar el presente contrato, será de aplicación el artículo 38.1 de la CCAG Servicios Intelectuales “Dificultades en la ejecución del contrato”.

1. Precios y variación de precios

La oferta se establece sobre la base de las condiciones económicas previstas en el artículo 5 y siguientes del presente documento.

Los servicios objeto del contrato se remunerarán aplicando la cantidad global y fija que se especifica a continuación.

El importe de la oferta incluye todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato: visitas, reuniones, viajes.

**Cantidad de servicios de mercado a lo largo de la duración total del mercado**

|  |  |
| --- | --- |
| **Importe total sin IVA** | € |
| **Importe del IVA** | 0% |
| **Importe total con impuestos incluidos** | € |

**Cantidad de beneficios - en palabras**

Importe sin impuestos (en letras) (€):

Importe del IVA al tipo del 0%:

Importe con impuestos incluidos (en letras) (€):

En caso de agrupación, el desglose detallado de los servicios y misiones por fase a realizar por cada miembro de la agrupación y el importe del contrato que le corresponde a cada uno se detallan en el anexo adjunto.

* 1. Método de establecimiento de los precios del Contrato

El precio del presente contrato se considerará establecido sobre la base de las condiciones económicas definidas en el artículo *Variación de Precio* siguiente.

* 1. Contenido del precio

Todos los importes que aparecen en el presente contrato se expresan sin IVA y se consideran que incluyen todas las limitaciones normalmente previsibles para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, todos los gastos resultantes de la ejecución de las prestaciones, de modo que el poder adjudicador no tenga que abonar nada suplementario, en particular:

en lo que respecta a las prestaciones a precio fijo: el precio incluye en particular los salarios, todas las primas, asignaciones, cargas sociales, etc.), gastos generales: preparación, participación e informes de las reuniones de trabajo y de restitución, recogida de datos necesarios para estudios de los diferentes servicios, anticipación y alerta a la AFD en caso de retrasos, gastos de secretaría, seguros, reproducción y distribución de entregables, pequeño material de oficina necesario para el trabajo (ordenador, impresora, etc.) y cualquier oficina en el lugar.

Los gastos de viaje y manutención originados por la postergación o rechazo de las prestaciones corren por cuenta del titular.

* + 1. Normas aplicables al transporte

Los precios se entienden Origen (sede central/agencia prestadora de servicios) / Destino (Agencia AFD interesada en la misión).

Siempre debe ofrecerse la solución de viaje más directa y económica.

Los consultores deben planificar sus misiones lo mejor posible para posibilitar la reserva de billetes de transporte a tarifas ventajosas.

Para viajes aéreos, las condiciones de viaje predeterminadas son las correspondientes a la Clase Turista de la aerolínea. Los viajes de negocios pueden realizarse en Clase Business cuando se cumple una de las siguientes condiciones:

• el viaje tiene una duración de trayecto (despegue del aeropuerto de origen - aterrizaje en el aeropuerto de destino) de más de 10 horas;

• el viaje se realiza de noche;

• si no hay ningún vuelo en tarifa Economy o Premium disponible para el período en el que debe realizarse el viaje (con acuerdo previo por escrito de AFD)

Los vuelos de compañías aéreas incluidas en la lista negra de la Comisión Europea están prohibidos para viajes de negocios en la AFD (compañías aéreas incluidas en la lista negra).

* + 1. Viáticos

Los viáticos se reembolsarán en unidades fijas en función de las cantidades realmente consumidas y dentro del límite de los importes indicados en el anexo financiero correspondiente (DPGF).

Las dietas cubren alojamiento, comidas, transporte dentro de la misión y gastos varios. El cálculo de la cantidad de dietas se basa en el número de noches. Por ejemplo, para un viaje de 3 días que solo incluye dos noches, solo se deben incluir dos dietas en el presupuesto.

El importe de las dietas internacionales diarias no podrá superar la escala establecida por la Unión Europea (https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding-and-technical-assistance/guidelines/managing-project/diem-rates\_fr), que fija el importe máximo en función del lugar de la misión.

Los viajes para fines de una misión deben considerarse parte de la misma. Los gastos de viaje cubren el costo del traslado al lugar de la misión. Los gastos de viaje deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Viajes en avión en clase económica: los billetes de avión serán en clase económica, de ida y vuelta y se reembolsarán a su coste real previa presentación de los documentos justificativos,

- viajar en tren en clase económica,

- alquiler de coches.

NB: Los viajes efectuados por el experto con motivo de su movilización y desmovilización, así como con motivo de sus vacaciones, no podrán ser considerados como días de trabajo ni como misión y no darán lugar al pago de dietas.

Además del artículo 10.1.3 de las CCAG-PI, se aportan las siguientes aclaraciones respecto al contenido de los premios:

En caso de cocontratación conjunta o solidaria, se considerará que los precios de mercado incluyen todos los gastos resultantes de la ejecución de los Servicios de Coordinación y Control realizados por el agente, incluidos los gastos generales, impuestos, derechos u otros, el margen de riesgo y beneficio así como todos los costes resultantes de las medidas para compensar los posibles incumplimientos de los miembros del grupo y las consecuencias de estos incumplimientos.

En caso de subcontratación, se considerarán los precios de mercado para cubrir los costes de coordinación y control por parte del Titular de los Servicios encomendados a este subcontratista, así como las consecuencias de estos incumplimientos.

* 1. Variación de precios

Los precios del mercado son firmes y definitivos.

Los precios de este contrato se considerarán establecidos sobre la base de las condiciones económicas del mes de la fecha de presentación de la oferta por el titular.

Este mes se llama “mes cero”.

1. Avance

Se ofrece un anticipo como parte de este contrato.

El tenedor, en todos los casos, podrá rechazar el pago de un anticipo.

El anticipo no es actualizable ni revisable, cualquiera que sea la forma del precio de mercado.

El importe de este anticipo se fija en el 30% del importe inicial del contrato incluidos todos los impuestos.

Da lugar a un pago único al inicio de la ejecución del contrato.

El anticipo se reembolsará en las dos primeras cuotas. El reembolso del anticipo se deducirá de los importes adeudados al proveedor del servicio, mediante deducción de los importes adeudados en concepto de cuotas o saldo.

Si el titular del contrato público que recibió el anticipo subcontrata parte del contrato público con posterioridad a su notificación, reembolsará el anticipo correspondiente al importe de los servicios subcontratados y que dé lugar al pago directo, incluso en el caso de que el subcontratista no desee beneficiarse del anticipo.

1. Retención de garantía

No se realizará ningún depósito de seguridad.

1. Liquidación de cuentas al titular
   1. Condiciones de pago del precio
      1. Reglamento de premios

Los servicios objeto del contrato se facturarán por el importe del entregable definido en el anexo financiero (DPGF).

Los gastos de la misión (viajes, viáticos y gastos de seguridad) se reembolsarán al costo real, según una línea de factura, independientemente de las tarifas diarias de los consultores participantes. Esta factura deberá ir acompañada de la documentación justificativa que acredite los gastos incurridos en apoyo de la misión. Cualquier gasto que no esté asociado con la documentación justificativa pertinente y que no se ajuste a los gastos autorizados por este Contrato se considerará gasto no incurrido en apoyo de la ejecución de la misión y no será reembolsado.

El pago final se efectuará en el plazo máximo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de recepción de la factura por la Entidad Contratante, previa constatación por el servicio usuario de la correcta ejecución de los servicios.

* + 1. Solicitudes de pago

La solicitud de pago está fechada e incluye, según el caso:

* referencias de mercado ;
* el importe de los servicios recibidos, establecido de conformidad con lo estipulado en el contrato, excluido el IVA y, en su caso, reducido por las reducciones aplicables, o el importe de los servicios correspondiente al período de que se trate;
* el desglose de los precios fijos y el detalle de los precios unitarios;
* En caso de subcontratación, la naturaleza de las prestaciones realizadas por el subcontratista, su importe total sin impuestos, su importe con impuestos y, en su caso, las variaciones de precio establecidas sin impuestos y con impuestos.
* en caso de agrupación conjunta, para cada operador económico, el importe de los servicios prestados por el operador económico;
* la aplicación de la actualización o revisión de precios;
* en su caso, compensaciones, bonificaciones y deducciones;
* cualquier penalización por retraso;
* anticipos a reembolsar;
* el importe del IVA o, en su caso, el beneficio de una exención
* el importe con impuestos incluidos

La Autoridad Contratante se reserva el derecho de complementar o rectificar las solicitudes de pago que contengan errores o estén incompletas. En tal caso, deberá notificar al Contratista la solicitud de pago corregida.

* + 1. Transmisión de solicitudes de pago

El envío, la transmisión y la recepción de facturas electrónicas se realizan exclusivamente en el portal de facturación de Chorus Pro. Si una factura se envía fuera de este portal, la Autoridad Contratante podrá rechazarla tras recordarle al emisor esta obligación e instarle a cumplirla. Para ello, las facturas electrónicas enviadas a la Autoridad Contratante deben incluir la siguiente información:

|  |  |
| --- | --- |
| **Establecimiento:** | CREACIÓN DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO |
| **SIRET:** | 77566559900129 |
| **Código de servicio de CHORUS:** | A completar según el departamento de procedencia (PAR-MOA-023) |
| **Número de mercado:** | GOV-2025-0311 |
| **Número de proyecto:** | A completar con el número de proyecto SIOP |

* 1. Normativa en caso de cocontratantes solidarios

En caso de contratación conjunta, sólo el representante del grupo está autorizado a presentar solicitudes de pago.

En caso de agrupación solidaria, se efectuará el pago separado a cada uno de los co-contratistas, si la distribución de los pagos se identifica en el apéndice de este Contrato.

El representante del grupo indica en cada solicitud de pago que envía al Órgano de Contratación, la distribución de los pagos para cada uno de los co-contratistas.

La aceptación de un acuerdo por cada uno de los contratistas solidarios no puede poner en cuestión la solidaridad de los contratistas.

* 1. Plazos de pago

El plazo del que dispone la Administración Contratante o su representante para efectuar el pago de los últimos pagos parciales y del saldo se establece en 30 días desde la recepción de la solicitud de pago.

* 1. TINA

El presente contrato está exento del impuesto sobre el valor añadido francés porque:

• el mercado financia una acción de cooperación en beneficio de un país fuera de la comunidad europea,

• el servicio consiste en servicios de información, consultoría, estudio o investigación,

• los resultados de los servicios se comunican al país interesado y

• el marco de intervención del servicio está orientado de tal manera que resalta el beneficio concreto del servicio para el país en cuestión.

El Titular es el único responsable del cumplimiento de la legislación fiscal aplicable.

* 1. Intereses por demora

La falta de pago de los anticipos, de los pagos a cuenta, de los últimos pagos parciales o del saldo en el plazo fijado por el Contrato genera intereses de demora, calculados desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo (o la fecha de vencimiento fijada por el Contrato) hasta la fecha de pago del principal inclusive (artículo R. 2192-32 del Código de Contratos Públicos).

El tipo de interés de demora aplicable en caso de sobrepasar el plazo máximo de pago será igual al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus más recientes operaciones principales de refinanciación vigente el primer día del semestre del año natural en que comenzaron a devengarse los intereses de demora, incrementado en ocho puntos porcentuales.

El importe de la compensación fija por gastos de recuperación se fija en 40 euros.

1. Sanciones
   1. Condiciones de aplicación de las sanciones

No obstante lo dispuesto en el artículo 14 de la CCAG-PI, se aplicarán las sanciones definidas en los artículos siguientes.

El pago de penalizaciones no impedirá la rescisión automática, sin indemnización, del Contrato por culpa del Titular en caso de falta o incumplimiento de sus obligaciones. Las penalizaciones solo se aplicarán en caso de faltas imputables exclusivamente al Titular vencedor.

Las sanciones son acumulables y no extinguibles; no prejuzgan en modo alguno las posibles reclamaciones por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración Contratante.

El pago de penalidades no exime al Titular del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El importe de las penalidades será deducido por el Órgano de Contratación del importe del saldo a pagar, y el sobrante, si lo hubiere, deberá ser abonado por el Contratista al Órgano de Contratación a su primer requerimiento.

* 1. Sanciones por llegada tardía

Los documentos que deba presentar el titular en un plazo fijado por el contrato deberán ser transmitidos por éste por cualquier medio que permita certificar su fecha de recepción por el comprador.

Las disposiciones del artículo 14.1.1 de la CCAG PI relativas a las sanciones por demora en el pago son las únicas aplicables.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14.1.3 de la CCAG PI, el titular no estará exento de sanciones cuyo importe total no supere los 1.000 € sin impuestos para la totalidad del contrato.

* 1. Sanciones por violación de obligaciones de seguridad o confidencialidad

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad o de la obligación de confidencialidad establecidas en el artículo 5.1 de la CCAG PI, el titular estará sujeto a las sanciones definidas en el artículo 14.2 de la CCAG PI.

* 1. Otras sanciones

- Penalizaciones por ausencia a una reunión: 250€/ausencia si no se aporta justificación válida

por el proveedor de servicios,

- **Sanciones por incumplimiento:**

- Incumplimiento de las obligaciones relativas a la protección del personal y condiciones de trabajo: 250 € sin perjuicio de la resolución del contrato sin indemnización.

- Incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el trabajo clandestino: 250 € sin perjuicio de la resolución del contrato sin indemnización.

- Incumplimiento de las cláusulas del informe técnico: 500 €

- Incumplimiento de la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal: 150€

-Subcontratación no homologada antes de la intervención: 500€ sin perjuicio de la resolución del contrato sin indemnización.

1. Terminación de la ejecución del servicio

En la medida en que se prevean partes técnicas en el Contrato y de conformidad con el artículo 22 del CCAG PI, el comprador se reserva el derecho de detener la ejecución de los servicios al final de cada una de estas partes técnicas sin compensación.

No obstante lo dispuesto en el artículo 22 de la CCAG PI, si la interrupción de la prestación del servicio al finalizar una parte técnica es temporal, no conlleva la rescisión del contrato. En otros casos, la interrupción conlleva la rescisión del contrato. La decisión adoptada especifica si la interrupción es temporal o definitiva.

1. Admisión – Finalización de la misión

Las operaciones de recepción de entregables se centran en su contenido (precisión y relevancia) y su forma (calidad editorial y legibilidad).

El Titular garantizará durante su desarrollo y lo antes posible que el contenido responda a las expectativas de la AFD.

Tras las operaciones de verificación, la AFD podrá adoptar una de las siguientes decisiones en aplicación del artículo 27 de la CCAG-PI:

- Admisión,

- aplazamiento,

- reducción,

- rechazo.

El Órgano de Contratación dispone de un plazo de diez (15) días hábiles desde la presentación de los Entregables para manifestar las observaciones que considere oportunas, salvo circunstancias excepcionales y en particular si el formato del Entregable en cuestión requiere un plazo mayor que será acordado entre el Órgano de Contratación y el Contratista.

El Contratista deberá proporcionar todas las explicaciones necesarias para que la Autoridad Contratante pueda proceder con esta Aceptación. La Autoridad Contratante formalizará un informe (en formato de correo electrónico) con sus observaciones.

En caso de observaciones de la Autoridad Contratante, el Contratista deberá responder por escrito en un plazo de cinco (5) días hábiles y realizar las modificaciones pertinentes a los Entregables. Si este plazo le resulta insuficiente, este dispone de un plazo de tres (3) días a partir del acta de la Autoridad Contratante para justificar y cuantificar un plazo adicional.

La nueva versión de los Entregables se presenta nuevamente para Recepción por parte de la Autoridad Contratante.

1. Seguro – Responsabilidad Civil

No obstante lo dispuesto en el artículo 9.2 de las CCAG-PI, el titular deberá acreditar, mediante un certificado que acredite el alcance de la garantía en el momento de la consulta, y posteriormente durante la prestación de sus servicios si el contrato tiene una duración superior a un año, que cuenta con un seguro de responsabilidad civil suscrito con una compañía aseguradora de reconocido prestigio, que cubra las consecuencias financieras de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir, en cualquier concepto, incluso por parte de sus subcontratistas o cocontratistas si el titular es agente del grupo, por daños de cualquier tipo causados a terceros, incluido el poder adjudicador. Esta garantía permanecerá vigente durante toda la vigencia del contrato.

Las pólizas de seguro deben prever importes de garantía suficientes para cubrir los riesgos incurridos e incluir las consecuencias de cualquier solidaridad.

El titular se compromete a obtener de sus subcontratistas comprobantes de las suscripciones de seguros que garanticen sus responsabilidades en las mismas condiciones que las especificadas anteriormente.

Se compromete a mantener vigente el seguro requerido durante el tiempo que dure sus responsabilidades.

1. Propiedad intelectual – Uso de resultados
   1. Régimen de conocimientos previos y conocimientos previos estándar

Serán de aplicación al mercado las disposiciones de los artículos 33 y 34 de la CCAG PI.

* 1. Sistema de resultados

No obstante lo dispuesto en el artículo 35 de la CCAG PI, el Órgano de Contratación prevé las siguientes condiciones:

* + 1. Cesión de derechos de autor

El Titular cede en exclusiva a la Autoridad Contratante los derechos del Servicio, así como cualquier elemento que lo constituya, total o parcialmente. Cede irrevocablemente a la Autoridad Contratante, en exclusiva para todo el mundo y durante la vigencia legal de los derechos de autor, los derechos de explotación, representación, reproducción y adaptación con fines comerciales y/o no comerciales que ostenta o vaya a ostentar sobre los informes, trabajos, estudios y documentos elaborados en el marco del Servicio (en adelante, la «Cesión»).

Más específicamente, la Cesión incluye los derechos:

* utilizar , reproducir, almacenar, distribuir, comunicar, ejecutar, traducir, explotar, transmitir, representar el Servicio;
* con fines promocionales, comerciales o no comerciales, públicos o privados y en particular, pero sin que esta lista sea exhaustiva, con ocasión de exposiciones, operaciones de información o de relaciones públicas);
* en parte o en su totalidad en cualquier soporte, actual o futuro, y en particular en papel, óptico, digital, magnético o cualquier otro soporte informático, electrónico o de telecomunicaciones.

La Transferencia se realiza a medida que se vayan completando los informes, trabajos, estudios y documentos producidos por el Prestador del Servicio en virtud del Servicio.

El Proveedor de Servicios también reconoce el derecho del Órgano de Contratación a transferir a cualquier tercero su derecho a utilizar los informes, trabajos, estudios y documentos producidos por el Proveedor de Servicios en el marco del Contrato.

* + 1. Garantías de cesión

Durante la vigencia de la Asignación, el Titular (i) se compromete a no distribuir el Servicio en ningún medio sin el consentimiento de la Autoridad Contratante y (ii) garantiza el disfrute pacífico de la propiedad de los derechos así cedidos a la Autoridad Contratante frente a cualquier perturbación, reclamación o desalojo de cualquier naturaleza. En particular, garantiza haber adquirido debidamente todos los derechos, en particular los derechos de propiedad intelectual, necesarios para la Asignación.

En consecuencia, el Titular garantiza al Órgano de Contratación frente a cualquier acción, reclamación, demanda u oposición de cualquier persona que invoque un derecho de propiedad, en particular un derecho de propiedad intelectual, o un acto de competencia y/o parasitismo que la Cesión infringiría.

El Titular garantiza que el Servicio no contiene nada que pueda constituir una violación de las leyes y normativas vigentes, en particular en materia de difamación e injuria, derecho a la intimidad y a la propia imagen, ataques a la decencia pública, falsificación o plagio.

* + 1. Remuneración por la Transferencia

El precio de la Transferencia está incluido en la remuneración del Contrato. El Titular reconoce tener conocimiento de ello y no podrá reclamar ninguna suma adicional en relación con la Transferencia.

1. Cláusulas adicionales
   1. Recuperación o liquidación judicial

Las siguientes disposiciones son aplicables en caso de recuperación judicial o liquidación.

La sentencia que establece la administración judicial o la liquidación se notifica inmediatamente al poder adjudicador por el titular del contrato. Lo mismo se aplica a cualquier sentencia o decisión que pueda afectar a la ejecución del contrato.

La entidad adjudicadora enviará al administrador o liquidador un requerimiento para preguntarle si tiene intención de exigir el cumplimiento del contrato. En caso de concurso de acreedores, este requerimiento se enviará al titular en el caso de un procedimiento simplificado sin administrador si, de conformidad con el artículo L627-2 del Código de Comercio francés, el juez de garantías le ha autorizado expresamente a ejercer la facultad prevista en el artículo L622-13 del mismo código.

En caso de respuesta negativa o ausencia de respuesta en el plazo de un mes a partir del envío del requerimiento formal, el contrato quedará resuelto. Este plazo de un mes podrá prorrogarse o acortarse si, antes de su vencimiento, el juez de garantías ha concedido al administrador o liquidador una prórroga o un plazo más corto.

La rescisión surtirá efecto en la fecha en que el administrador, liquidador o tenedor decida renunciar a la continuación de la ejecución del contrato, o al vencimiento del plazo de un mes mencionado anteriormente. No dará derecho al tenedor a ninguna indemnización.

* 1. Declaración y obligaciones del Titular
     1. Declaración del Titular

Las autorizaciones necesarias en virtud del Contrato y el seguro relativo al Servicio serán responsabilidad del Proveedor del Servicio. El Proveedor del Servicio declara que suscribirá y mantendrá, y garantizará que su Personal cuente con, un seguro que cubra todos los riesgos relacionados con la prestación del Servicio. El Proveedor del Servicio proporcionará a la AFD, a solicitud de esta, el/los certificado(s) de seguro correspondiente(s).

El Proveedor declara:

* que ha obtenido de las autoridades competentes todas las autorizaciones necesarias para realizar su actividad.
* que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para la validez del Contrato y la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo;
* que el Personal sea empleado por él de conformidad con la normativa laboral que le sea aplicable.

De conformidad con los artículos L 8222-1 y D 8222-5 del Código del Trabajo francés, el Proveedor de Servicios debe proporcionar los siguientes documentos en el momento de la firma del Contrato y luego regularmente en función del período de validez de cada documento:

* El documento válido que acredite la efectiva inscripción de la estructura (extracto K-bis o equivalente)
* Un certificado fiscal emitido por las autoridades competentes que acredite que el Titular se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;
* Certificado expedido por las autoridades competentes que acredite que el Titular se encuentra al día con sus obligaciones sociales;
* Certificado válido de seguro de responsabilidad civil y/o profesional.
* La lista nominal de trabajadores extranjeros fuera de la CE o en comisión de servicio, empleados por la estructura o en su defecto declaración jurada de no empleo de trabajadores extranjeros fuera de la CE.

Estos documentos deberán ser aportados y mantenidos actualizados en la herramienta PROVIGIS – herramienta de recogida de certificados utilizada por la Entidad Contratante.

* + 1. Obligación de confidencialidad

El Titular, actuando tanto por sí mismo como por cuenta del Personal a su cargo, se obliga, durante la vigencia del Contrato y por un período de cinco (5) años siguientes a la finalización del mismo, a garantizar que la Información Confidencial:

* ser protegida y mantenida en estricta confidencialidad, y ser tratada con el mismo grado de cuidado y protección que concede a su propia información confidencial de igual importancia;
* se transmiten únicamente internamente al personal;
* no se utilicen para ningún otro fin que el definido en el Contrato.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la información sujeta al secreto profesional y al secreto bancario deberá mantenerse confidencial hasta que se levante el secreto relativo a la misma.

Por tanto, el Contratista se compromete a no divulgar, directa o indirectamente, en todo o en parte, la Información Confidencial sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Órgano de Contratación, a mantener confidencial cualquier información o documento obtenido en el marco del Contrato y a no comunicar a terceros las tareas que le han sido encomendadas sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Órgano de Contratación.

Al finalizar el Contrato, el Titular se obliga a destruir todos los archivos manuales o informáticos que contengan la información ingresada.

* + 1. Poderes del Titular

El Contratista no tiene facultades para actuar en nombre y representación de la Autoridad Contratante ni para comprometerla, salvo en caso de mandato expreso y especial otorgado por la Autoridad Contratante caso por caso. La Autoridad Contratante es la única responsable de las decisiones que se adopten sobre las propuestas que le presente el Contratista al finalizar el Servicio.

* + 1. cláusula de integridad

El Titular declara y se compromete a:

* no haber cometido ningún acto que pueda influir en el proceso de licitación competitiva y, en particular, que no se ha producido ningún Acuerdo ni se producirá ningún Acuerdo;
* que la negociación, celebración y ejecución del Contrato no han dado, no dan ni darán lugar a un Acto de Corrupción y/o a un Acto de Fraude.
  + 1. Responsabilidad social y ambiental

El Órgano de Contratación concede gran importancia al cumplimiento de las disposiciones en favor del desarrollo sostenible, tanto en su vertiente social como medioambiental.

* + 1. Datos personales

Como parte del Servicio, el Contratista podría estar obligado a tratar datos personales, en el sentido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, conocido como el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD"), y la Ley n.º 78-17, de 6 de enero de 1978, en su versión modificada, conocida como la Ley de Informática y Libertades (en adelante, "los Datos"), en nombre y bajo la responsabilidad del Órgano de Contratación. Por lo tanto, el Contratista actuaría como "subcontratista" del Órgano de Contratación, en el sentido y en las condiciones descritas en el artículo 60 de la Ley de Protección de Datos y el artículo 28 del RGPD.

Asimismo, en su caso, el Titular se obliga a:

* no utilizar los Datos para fines distintos de los necesarios para la ejecución del Servicio y no realizar copias de los Datos salvo en el estricto marco de la ejecución del Contrato,
* Respetar el principio de pertinencia y proporcionalidad de los datos personales tratados y, en consecuencia, recopilar/tratar únicamente los Datos estrictamente necesarios para la prestación de los Servicios. En cualquier caso, el Titular se compromete a actuar únicamente siguiendo instrucciones escritas previas de la Autoridad Contratante, que podrá, espontáneamente o a petición del Titular, especificar por escrito las categorías de datos personales susceptibles de ser tratados para la prestación del Servicio.
* no transferir ningún Dato a Estados fuera del Espacio Económico Europeo, en el sentido de los artículos 44 y siguientes del RGPD, sin el consentimiento previo por escrito del Poder Adjudicador.

**Subcontratación**

El Titular se compromete a no subcontratar a empresas externas la totalidad o parte de los Servicios que impliquen la participación en la implementación del Tratamiento de Datos, salvo que haya obtenido el consentimiento previo por escrito de la Autoridad Contratante. Si la Autoridad Contratante acepta la subcontratación propuesta, el Titular se compromete a suscribir un contrato con su subcontratista identificado que contenga las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las actualmente acordadas.

El Titular deberá justificar, a primer requerimiento de la Autoridad Contratante, los compromisos contractuales de cualquier tercero Titular que participe en el tratamiento de los Datos, si es necesario comunicando los documentos contractuales relativos al mismo.

**Seguridad, Privacidad y Auditoría**

El Responsable del Tratamiento se compromete a tratar los Datos con la más estricta confidencialidad. En el marco de sus responsabilidades, gestiona la organización interna de su empresa y define las medidas lógicas, físicas y organizativas necesarias para cumplir las instrucciones específicas de la Autoridad Contratante y, en general, los requisitos para proteger los Datos contra cualquier acceso no autorizado, apropiación indebida, uso fraudulento o pérdida. El Responsable del Tratamiento deberá informar inmediatamente a la Autoridad Contratante si las medidas implementadas no cumplen o han dejado de cumplir estos requisitos.

El Titular deberá informar inmediatamente a la Autoridad Contratante de cualquier medida de control o solicitud de acceso efectuada por autoridades debidamente autorizadas a tal efecto, como la CNIL o la policía judicial.

Estas obligaciones de confidencialidad y seguridad de los Datos se mantendrán vigentes tras la finalización del Contrato, siempre que el Titular continúe almacenando o accediendo a los Datos. Estas obligaciones solo finalizarán el día en que el Titular deje de acceder o almacenar los Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, la Autoridad Contratante debe garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad implementadas por el Contratista. Por consiguiente, la Autoridad Contratante está autorizada, directamente o a través de cualquier persona designada a tal efecto, a:

* solicitar al Titular cualquier información útil que justifique la implementación de medidas de seguridad y confidencialidad (verificación de documentos),
* comprobar en el lugar de actividad del Titular o de su subcontratista la eficacia de la aplicación de dichas medidas (controles in situ).

La Autoridad Contratante podrá realizar una inspección in situ una vez al año, en las instalaciones del Contratista, durante el horario laboral habitual, sin interrumpir su actividad. Además de esta inspección anual, la Autoridad Contratante podrá realizar cualquier inspección ad hoc en caso de una violación de seguridad en el Contratista que afecte a la confidencialidad, integridad o seguridad de los Datos, ya sea intencionada o accidentalmente, en particular cualquier violación, pérdida, robo, acceso no autorizado, divulgación, destrucción o alteración de los Datos (en adelante, «Violación de Datos»).

La Autoridad Contratante debe respetar los procesos operativos del Contratista y notificar con 72 horas de antelación cualquier visita, especificando el alcance de la inspección, salvo en el caso de inspecciones ad hoc posteriores a una Violación de Datos.

La Autoridad Contratante se compromete a hacer todo lo posible para asistir a la persona autorizada durante las inspecciones y permitirle el acceso a las instalaciones y al equipo pertinente. El Contratista se compromete a proporcionar, a solicitud de la Autoridad Contratante, la información necesaria para que esta pueda realizar una inspección, ya sea documental o in situ, sobre las condiciones de ejecución del tratamiento de datos, así como a proporcionarle toda la documentación correspondiente.

**Notificación de violaciones de datos por parte del titular**

El Titular se compromete a informar a la Autoridad Contratante sin demora, tan pronto como tenga conocimiento de ello, sobre cualquier Violación de Datos. El Titular se compromete, cuando corresponda, a proporcionar, junto con esta información, todos los elementos necesarios para que la Autoridad Contratante (o cualquier persona expresamente designada por esta) evalúe los riesgos e impactos de la Violación de Datos y le permita tomar las decisiones pertinentes.

De acuerdo con la Autoridad Contratante, el Titular deberá implementar sin demora todas las medidas apropiadas para evitar cualquier otra Violación de Datos.

La notificación de Violaciones de Datos al Poder Contratante por parte del Titular y su gestión son parte integral de los Servicios y no darán lugar a facturación adicional.

En el caso de que la normativa aplicable imponga a la Autoridad Contratante, en su calidad de responsable del tratamiento, la obligación de notificar a los servicios de la CNIL, el Titular le prestará toda la asistencia para que pueda efectuar dicha notificación en el plazo aplicable.

En caso de que resulte necesaria la información de los interesados, dicha comunicación se realizará según el calendario y contenido que determine el Órgano de Contratación (en su caso en consulta con la autoridad de control competente).

**Poder de instrucción de la Administración Contratante**

La Autoridad Contratante tiene amplios derechos para impartir instrucciones, en particular sobre la naturaleza, la importancia y los métodos de tratamiento de los Datos. Las instrucciones de la Autoridad Contratante deberán constar por escrito y no podrán dar lugar a una solicitud de remuneración adicional por parte del Contratista.

En el marco de su obligación de asesoramiento, el Contratista deberá informar sin demora a la Autoridad Contratante si considera que una directiva es contraria a la normativa francesa y europea relativa a la protección de datos personales.

Al finalizar su misión, el Contratista deberá, a discreción de la Autoridad Contratante, devolver los Datos en su posesión a esta o eliminarlos de forma inmediata y completa, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales que impidan la eliminación completa de los Datos. Lo mismo se aplica a las copias de seguridad automáticas.

La supresión se registrará, en su caso, en un informe con indicación de la fecha. Se enviará copia de dicho informe a la Administración Contratante.

**Derechos de los interesados**

Toda solicitud de información al Responsable del Tratamiento, emitida por una persona afectada por el tratamiento de datos, en el sentido del artículo 4 del RGPD, se remitirá inmediatamente al Delegado de Protección de Datos de la Autoridad Contratante o a cualquier otra persona designada expresamente por esta. Lo mismo se aplica a cualquier solicitud de acceso, rectificación u oposición. El Responsable del Tratamiento deberá proporcionar a la Autoridad Contratante toda la asistencia necesaria para que esta pueda atender estas solicitudes dentro de los plazos legales.

**Formalidades**

El Titular debe colaborar con el Órgano de Contratación y proporcionarle toda la información necesaria para que pueda establecer y actualizar la lista de tratamientos automatizados prevista en el artículo 47 del Decreto de 20 de octubre de 2005 o, más ampliamente, llevar a cabo todos los trámites necesarios antes de la implementación del tratamiento, incluidos los análisis de impacto, las solicitudes de autorización o la consulta previa a la CNIL.

**Prueba de conformidad del tratamiento**

El Titular se compromete a conservar y poner a disposición del Órgano de Contratación toda la documentación útil que justifique que el tratamiento de los Datos realizado por el Titular por cuenta del Órgano de Contratación se ha realizado de conformidad con los compromisos adquiridos en el Contrato así como cualquier instrucción específica del Órgano de Contratación.

El Titular se compromete a conservar dicha documentación, una vez finalizado el Contrato, hasta el vencimiento del plazo de prescripción aplicable durante el cual la Autoridad Contratante pueda incurrir en responsabilidad debido a las condiciones y métodos de ejecución del tratamiento de los Datos por parte del Titular. No obstante, el Titular podrá eximirse anticipadamente de esta obligación presentando dicha documentación a la Autoridad Contratante al finalizar el Contrato.

**Gestión de proveedores de la Administración Contratante**

Como parte de la gestión administrativa de sus proveedores, la Autoridad Contratante lleva a cabo el tratamiento de datos personales que puedan afectar al personal del Contratista, quien, por lo tanto, tiene derecho de acceso, rectificación y oposición, de conformidad con la Ley de Protección de Datos. Estos derechos pueden ejercerse directamente ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo AFD, en particular por correo electrónico a la siguiente dirección: informatique.libertés@afd.fr .

* 1. Obligaciones del Poder Adjudicador

Para que el Contratista pueda llevar a cabo su trabajo, la Autoridad Contratante garantizará:

* poner a disposición del Titular todos los elementos que posea y sean necesarios para comprender la problemática con vistas a la realización del Servicio;
* facilitar el contacto del Contratista con las personas de la Autoridad Contratante interesadas en el Servicio.
  1. Misceláneas

El Titular no podrá ceder ninguno de sus derechos y/o obligaciones bajo este contrato sin el acuerdo previo y expreso del Órgano de Contratación.

Todas las notificaciones, informes y demás comunicaciones relativas al Contrato deberán entregarse o enviarse a las direcciones respectivas de las Partes mencionadas al inicio de este documento. Surtirán efecto al recibirse en dicha dirección o en cualquier nueva dirección debidamente notificada por escrito a la otra parte.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del Contrato, incluyendo modificaciones a la naturaleza o volumen del Servicio o al monto del Contrato, deberá ser objeto de un acuerdo escrito entre las Partes.

Los originales del Contrato se redactan y firman en francés. Si se realiza una traducción, solo la versión en francés será válida en caso de discrepancia en la interpretación de las disposiciones del Contrato o de controversia entre las Partes.

1. Auditoría

La Autoridad Contratante se reserva, para sí misma o para la Autoridad de Supervisión y Resolución Prudencial (ACPR) o cualquier otra autoridad extranjera equivalente, en el sentido de los artículos L. 632-7, L. 632-12 y L. 632-13 del Código Monetario y Financiero (para los servicios que se presten en el extranjero o en el marco de la cooperación de la ACPR con estas autoridades extranjeras), o para cualquier otra autoridad reguladora o supervisora, cualquier autoridad de protección de datos o cualquier autoridad de archivos públicos, así como para las personas designadas por estas, el derecho a realizar cualquier auditoría del Proveedor. Esta auditoría podría:

* Tener como finalidad verificar el cumplimiento por su parte de sus obligaciones contractuales, de las condiciones de ejecución de los servicios y/o del desempeño del titular, así como de los requisitos regulatorios aplicables;
* Cubrir los datos personales, cuyos términos se especifican en el artículo de Datos Personales del presente contrato;
* Permitir el ejercicio de las competencias de supervisión y resolución de la ACPR, tal y como se establece en el artículo 63, apartado 1, letra a), de la Directiva 2014/59/UE y en el artículo 65, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE.

La Autoridad Contratante se reserva, para sí misma y para la ACPR, así como para cualquier persona designada por esta, el derecho incondicional de inspeccionar y auditar el cumplimiento por parte del proveedor de servicios de los requisitos contractuales y reglamentarios aplicables. En este contexto, la Autoridad Contratante, la ACPR y los terceros designados por esta tendrán pleno acceso a todas las instalaciones comerciales pertinentes (sedes centrales, centros operativos, etc.), a todos los dispositivos, sistemas, redes, información y datos utilizados para la prestación del servicio, incluida la información financiera relacionada, así como al personal y a los auditores externos del proveedor de servicios, a quienes se podrán solicitar explicaciones escritas u orales, de forma gratuita.

El poder adjudicador también se reserva el derecho de realizar las denominadas auditorías individuales y llevar a cabo pruebas de intrusión en las instalaciones del proveedor de servicios para evaluar la eficacia de las medidas y procesos implementados en términos de ciberseguridad y seguridad interna de las TIC.

En caso de subcontratación debidamente autorizada por el órgano de contratación, el prestador de servicios deberá garantizar que el subcontratista conceda al órgano de contratación y a la ACPR los mismos derechos contractuales de acceso y auditoría que los concedidos por el prestador de servicios.

Esta auditoría podrá realizarse en cualquier momento a discreción del Órgano de Contratación, incluso una vez finalizado el contrato, dentro del límite de un período de cinco (5) años.

La Autoridad Contratante, la ACPR o terceros que actúen en su nombre deberán notificarles por escrito la auditoría un mes antes de su inicio, salvo que esto sea imposible debido a una emergencia o crisis o que la auditoría pierda su eficacia. A este respecto, la Autoridad Contratante podrá designar a un experto independiente, que no sea competidor de la Autoridad Contratante, quien deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

El Contratista se compromete a colaborar con la Autoridad Contratante o su representante, así como con la ACPR, y a facilitar su auditoría proporcionándoles toda la información necesaria y respondiendo a todas sus solicitudes relacionadas con esta, dentro de los límites de control autorizados al inicio de este artículo. En caso de que sus solicitudes excedan estos límites contractuales de la auditoría autorizada, el Contratista informará a la Autoridad Contratante. Ambas partes buscarán la mejor manera de lograr dicho control dentro de los límites contractuales autorizados.

Durante toda la duración del Contrato y durante el plazo de prescripción fiscal posterior a su terminación, el Titular se obliga a mantener a disposición del Órgano de Contratación y de sus auditores designados, todos los documentos contables y demás documentos relativos a los servicios objeto del contrato.

El Titular se compromete a mantener registros completos y precisos de las facturas y de toda la documentación asociada relacionada con la preparación de dichas facturas.

Estos archivos incluyen en particular (lista no exhaustiva):

- Documentos físicos (papel, CDs, etc.),

- Documentos electrónicos (correos electrónicos e información almacenada en bases de datos electrónicas)

En caso de que la Autoridad Contratante requiera la presentación de documentos en posesión exclusiva y comprobada del Contratista, las auditorías se realizarán en sus instalaciones y deberán cumplir con el horario de apertura, las costumbres y las normas de seguridad vigentes en dichas instalaciones. La Autoridad Contratante podrá acceder a las instalaciones del Contratista tras notificar su solicitud por escrito con 72 horas de antelación.

El coste de esta auditoría correrá a cargo del poder adjudicador, salvo que la misma revele un incumplimiento por parte del Contratista.

1. Reversibilidad

En cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, a petición del Órgano de Contratación, así como en caso de expiración o terminación de la totalidad o parte del contrato por cualquier causa:

El Contratista se compromete a garantizar la reversibilidad y a hacer todo lo posible, tanto legal como humanamente, para que el Órgano de Contratación, en la fecha de rescisión del Contrato, pueda reanudar o encargar la reanudación por un tercero del servicio objeto del presente Contrato, de la manera más coordinada posible y en las condiciones más económicas posibles para el Órgano de Contratación, y en particular, permitiendo la continuidad del servicio objeto del contrato con un mínimo de interrupciones. A tal efecto, tras la rescisión del Contrato y durante un período de transición de tres meses, el Contratista continuará prestando el servicio hasta que sea asumido total y efectivamente por el Órgano de Contratación o por un nuevo proveedor de servicios designado por este.

A la terminación del Contrato, cualquiera que sea la causa, el Titular deberá poner a disposición del Órgano de Contratación cualquier documento que sea necesario para la reanudación de la prestación del servicio, ya sea para prestarlo él mismo o para encargarlo a un tercero.

A petición de la Autoridad Contratante, el Contratista se compromete, durante un plazo máximo de dos (2) meses a partir de la finalización del Contrato, a atender cualquier solicitud de asistencia, incluso puntual, formulada por la Autoridad Contratante o por el Contratista designado por ésta para reanudar la prestación objeto del presente Contrato.

Las Partes acuerdan las siguientes disposiciones con respecto a los servicios de asistencia de reversibilidad prestados por el Titular:

* si la reversibilidad resulta de una resolución o cese del Contrato, a raíz de una falta o incumplimiento del Titular, o si resulta de una no renovación en alguno de los plazos del Contrato por culpa del Titular, los servicios de asistencia a la reversibilidad realizados por el Titular no se facturan al Órgano de Contratación,
* Si la reversibilidad resulta de la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o de una resolución del Contrato en el contexto de culpas compartidas, los costes de asistencia con la Reversibilidad se reparten a partes iguales,
* si la reversibilidad surge de cualquier otra causa de interrupción del presente Contrato, los servicios de asistencia a la reversibilidad prestados por el Titular se facturan al Órgano de Contratación en su totalidad.

En este contexto, el Titular se compromete a:

* devolver , en un formato íntegro, utilizable y acordado, todos los datos pertenecientes al Órgano de Contratación así como los datos personales previamente comunicados por el Órgano de Contratación,
* Destruir cualquier copia de estos datos y no utilizarlos para su propio uso o en beneficio de terceros.

El Contratista se compromete a hacer todo lo posible para garantizar el acceso a los datos pertenecientes a la Autoridad Contratante, incluso en caso de insolvencia, resolución o interrupción de sus actividades comerciales. No subcontratará el Servicio ni transferirá datos a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Autoridad Contratante y se abstendrá de cualquier medida que impida el acceso de la Autoridad Contratante a sus datos. En caso de interrupción voluntaria de sus actividades comerciales relacionadas con el Servicio, el Contratista se compromete a notificar a la Autoridad Contratante con al menos tres meses de antelación y a garantizar la reversibilidad de la externalización del Servicio.

1. Terminación del contrato

Se aplicarán los artículos L 2195-1 y siguientes del Código de Contratos Públicos, así como los artículos 36 a 42 inclusive de la CCAG-PI con las siguientes precisiones:

* 1. Terminación por culpa del titular

El Órgano de Contratación podrá, si el requerimiento no ha tenido éxito dentro del plazo y con un preaviso no inferior a quince (15) días, resolver el contrato por culpa del Contratista en las condiciones establecidas en el artículo 39 de las CCAG-PI.

Más concretamente, y sin carácter limitativo, la entidad adjudicadora se reserva el derecho de resolver el contrato en caso de:

* incumplimientos repetidos o ejecuciones deficientes de las expectativas y requisitos operativos;
* aplicación reiterada de las sanciones previstas en el artículo de Sanciones del presente Contrato, no seguida de una mejora significativa;
* la constatación reiterada de rechazos o postergaciones de servicios, en aplicación de lo dispuesto en las operaciones de verificación y validación de los servicios del artículo Admisión – Terminación del presente Contrato;
* incumplimiento de lo dispuesto en el anexo del presente Contrato de “Seguridad”.

Los incumplimientos a que se refiere el apartado anterior deberán ser previamente advertidos por las partes en el Comité Directivo.

La Autoridad Contratante también se reserva el derecho de resolver el contrato con el Contratista cuando:

* este último ya no cuenta con las certificaciones y aprobaciones requeridas para llevar a cabo el Servicio;
* Cuando el tratamiento, manejo o seguridad de la información confidencial y de los datos personales o sensibles presente debilidades tales que parezca comprometida la integridad, seguridad, confidencialidad o el justo tratamiento de dicha información y datos.

Esta resolución por culpa se realiza sin perjuicio de otras acciones, en particular penales, que corresponderían en este caso contra el Titular.

En caso de rescisión por culpa:

* se aplican con las siguientes aclaraciones: el poder adjudicador podrá encargar la ejecución de los servicios previstos en el contrato a un tercero, a cargo y riesgo del titular, en las condiciones definidas en el artículo 27 de la CCAG PI. La decisión de resolución lo mencionará expresamente.
* El Titular no tendrá derecho a ninguna compensación;
* No obstante lo dispuesto en los artículos 39 y 41.3 de la CCAG PI, la parte de servicios ya realizados por el titular se remunera con una reducción del 10%.
* El contratista deberá indemnizar al poder adjudicador por todos los costes y/o daños y perjuicios incurridos y pérdidas sufridas por el poder adjudicador como resultado de la terminación del contrato directa o indirectamente, y en particular, cuando sea aplicable, los costes incurridos por el poder adjudicador como resultado de la sustitución del contratista por un nuevo proveedor de servicios.

En caso de rescisión en virtud del artículo L2195-4 del Código de Contratos Públicos, también se aplicarán las infracciones equivalentes previstas por la legislación de otro Estado fuera de la Unión Europea.

Además de lo dispuesto en el artículo 39 de la CCAG PI, en caso de no presentación en el plazo de 8 días desde la aceptación de un subcontrato de segundo nivel o superior presentado por el subcontratista de nivel 1 o superior de la garantía personal y solidaria que garantice el pago de todas las sumas debidas por él al subcontratista de segundo nivel o superior, y previo requerimiento formal al subcontratista de nivel 1 o superior y al titular del contrato, que haya quedado sin efecto en un plazo fijado en 8 días, el contrato se resolverá por culpa del titular sin que este pueda reclamar indemnización y, en su caso, con la ejecución de las prestaciones a su cargo y riesgo.

* 1. Terminación por razones de interés público

En caso de resolución por razones de interés general, o a petición de la ACPR, la indemnización por resolución se fija en el 5% del importe comprometido sin IVA del contrato, reducido en el importe no revisado sin IVA de las prestaciones admitidas.

* 1. Despido por incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el empleo irregular

De conformidad con los artículos L 8222-1 y D 8222-5 del Código del Trabajo francés y el artículo 15.2 “Declaración del Proveedor de Servicios”, el Proveedor de Servicios debe proporcionar los siguientes documentos al firmar el Contrato, y luego regularmente en función del período de validez de cada documento, cada seis (6) meses, y hasta el final de la ejecución del Contrato:

* un certificado de presentación de declaraciones sociales del organismo de protección social encargado de recaudar las cotizaciones a la seguridad social a cargo del Prestador del Servicio y con fecha menor a seis (6) meses; este certificado debe incluir el pago de las cotizaciones y contribuciones a la seguridad social en el que debe constar la identificación de la empresa, el número de trabajadores empleados y la base remunerativa declarada en el último resumen de cotizaciones a la seguridad social enviado al organismo recaudador;
* un extracto de la inscripción en el registro mercantil y de sociedades] o [una copia del documento de identidad que acredite la inscripción en el directorio de comercios] o [un recibo de la presentación de la declaración en un centro de trámites mercantiles];
* una declaración jurada emitida por el proveedor de servicios que certifique la entrega a sus empleados de recibos de sueldo de conformidad con la reglamentación francesa[2].

De conformidad con el artículo L 8222-6 del Código del Trabajo, la AFD se reserva el derecho de imponer una sanción al Proveedor de Servicios que no cumpla con las formalidades mencionadas en los artículos L 8221-3 a L 8221-5 del Código del Trabajo relativos al trabajo no declarado por ocultación de actividad y ocultación de empleo asalariado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos L. 8222-1 a L. 8222-3, toda persona jurídica de derecho público que haya celebrado un contrato con una empresa, informada por escrito por un agente de control de la situación irregular de esta empresa en relación con las formalidades mencionadas en los artículos L. 8221-3 y L. 8221-5, ordenará inmediatamente a esta empresa que ponga fin a dicha situación sin demora. La empresa así notificada deberá proporcionar a la entidad pública, en el plazo de dos meses, la prueba de que ha puesto fin a la situación delictiva. De no ser así, el contrato podrá ser rescindido sin indemnización, a cargo y riesgo del contratista. La persona jurídica de derecho público informará al agente de control del seguimiento dado por la empresa a su requerimiento. Si no cumple las obligaciones derivadas de los párrafos primero y tercero del presente artículo o, en caso de continuación del contrato, si no se le ha aportado la prueba del fin de la situación penal en los seis meses siguientes al requerimiento, la persona jurídica de derecho público es solidariamente responsable con su codeudor del pago de las sumas mencionadas en los párrafos 1° a 3° del artículo L. 8222-2, en las condiciones establecidas en el artículo L. 8222-3.

1. Disputas

En caso de controversias entre las partes, se aplicará el artículo 43 de la CCAG PI.

Sólo se aplica la legislación francesa.

En caso de litigio, el tribunal competente será el Tribunal Administrativo de París.

1. Disposiciones aplicables en caso de tenedor extranjero

Al presente contrato se le aplicará exclusivamente la legislación francesa.

Cualquier informe, documentación o correspondencia relativa al presente contrato deberá redactarse en francés o podrá redactarse en inglés con el acuerdo de la Autoridad Contratante.

1. Excepciones a los documentos generales

No obstante lo dispuesto en el artículo 1 de las CCAG-PI, las excepciones a las disposiciones de las CCAG-PI no se resumen en este artículo, sino que se indican expresamente tal como se lee.

1. Aceptación del anticipo

**Si la casilla siguiente no está marcada, se considerará que la empresa ha renunciado al beneficio del anticipo.**

El anticipo se concederá en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Titular único o agente:  Se niega a recibir el anticipo

 Acepta recibir el anticipo

La percepción del anticipo por parte de los cocontratistas y subcontratistas se indica en los anexos.

El anticipo se pagará y reembolsará en las condiciones establecidas en el artículo de Anticipo de este Contrato, que determina también las garantías que deberán constituir la(s) empresa(s).

1. Firma del candidato

Se recuerda al candidato que la firma de este Contrato constituye la aceptación de todos los documentos contractuales.

El proveedor se adhiere a la Carta de Relaciones con Proveedores [*aquí presentada*](https://www.afd.fr/sites/afd/files/2022-05-04-44-14/charte-relations-fournisseurs-groupe-afd.pdf) y se compromete a respetar los principios y compromisos expuestos anteriormente, durante toda la duración del proceso de compra y de la relación contractual con el grupo AFD.

El proveedor también se compromete a dar a conocer y garantizar el cumplimiento de los compromisos de esta Carta por parte de todos sus empleados, incluido el personal temporal e interino, socios, proveedores y subcontratistas.

Realizado en un único original

TIENE :

EL

Firma(s) del titular o, en el caso de un grupo de empresas, del representante autorizado o de cada miembro del grupo:

1. Aceptación de la oferta por la Administración Contratante

Se acepta que los subcontratistas propuestos en los documentos de subcontratación adjuntos al presente Contrato tienen derecho al pago directo y se acuerdan las condiciones de pago indicadas.

Esta oferta se acepta como un acto de compromiso.

TIENE

EL

La Autoridad Contratante

1. Apéndice: Declaración de subcontratación

Anexo al Contrato Único (CU)

Autoridad adjudicadora: Agencia Francesa de Desarrollo

* Designación del comprador:

* Persona autorizada para proporcionar información relativa a prendas o cesiones de créditos:

Objeto del contrato

**Propósito de la consulta: Ordenamiento territorial y adaptación al cambio climático: hacia un territorio resiliente e inclusivo - República Dominicana**

Objeto del contrato: Planificación territorial y adaptación al cambio climático: hacia un territorio resiliente e inclusivo - República Dominicana

Finalidad de la declaración del subcontratista

Esta declaración de subcontratación constituye:

 Un documento adjunto a la oferta del ofertante.

 Acta especial de aceptación del subcontratista y aprobación de sus condiciones de pago *(el subcontratista se presenta después de la adjudicación del contrato)*

 Ley modificatoria especial: anula y sustituye la declaración de subcontratación de … ……. .

Identificación del licitador o titular

Nombre comercial y razón social de la unidad o establecimiento que vaya a prestar el servicio, dirección postal y de la sede social (si es distinta de la dirección postal), dirección de correo electrónico, números de teléfono y fax, número SIRET:

Forma jurídica del licitador individual, titular o miembro del grupo (empresa individual, SA, SARL, EURL, asociación, establecimiento público, etc.):

En caso de agrupación temporal de empresas, identificación y datos de contacto del representante de la agrupación:

Identificación del subcontratista

Nombre comercial y razón social de la unidad o establecimiento que vaya a prestar el servicio, dirección postal y de la sede social (si es distinta de la dirección postal), dirección de correo electrónico, números de teléfono y fax, número SIRET:

Forma jurídica del licitador individual, titular o miembro del grupo (empresa individual, SA, SARL, EURL, asociación, establecimiento público, etc.):

Persona(s) física(s) con poder para contratar al subcontratista: (Indique el nombre, apellidos y capacidad de cada persona):

¿Es el subcontratista una microempresa, pequeña o mediana empresa, en el sentido de la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresa , pequeña y mediana empresa, o un artesano, en el sentido del artículo 19 de la Ley modificada de 5 de julio de 1996 n.º 96-603, relativa al desarrollo y la promoción del comercio y la artesanía? *(Artículos R. 2151-13 y R. 2351-12 del Código de Contratación Pública)*

 SÍ  NO

Naturaleza de los servicios subcontratados

**Naturaleza de los servicios subcontratados** :

**Externalización del tratamiento de datos personales:**

*(Completar si corresponde)*

El subcontratista está autorizado a procesar los datos personales necesarios para prestar el/los siguiente(s) servicio(s): ……………

La duración del tratamiento es: ……… ……. .

La naturaleza de las operaciones realizadas sobre los datos es: ………………….

La(s) finalidad(es) del tratamiento es(son): ……………

Los datos personales tratados son: ………………

Las categorías de personas interesadas son: ………………….

El licitador/titular declara que:

 El subcontratista proporciona garantías suficientes para la implementación de medidas técnicas y organizativas para asegurar la protección de los datos personales;

 El contrato de subcontratación incluye las cláusulas obligatorias previstas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Precio de los servicios subcontratados

**Cantidad de servicios subcontratados** :

En el caso de que el subcontratista tenga derecho al pago directo, el importe de los servicios subcontratados que se indica a continuación, revalorizado en su caso por aplicación de la fórmula de variación de precio que se indica a continuación, constituye el importe máximo de las sumas a abonar mediante pago directo al subcontratista.

**a)** Importe del contrato de subcontratación en el caso de servicios no contemplados en el apartado b) siguiente:

- Tipo de IVA: …………………………… ……. .

- Importe sin IVA (€): …………………… ……. .

- Importe con impuestos incluidos (€): …………………………

**b)** Importe del contrato de subcontratación en el caso de subcontratación de obras a que se refiere el artículo 283-2 nonies del Código General Tributario:

- Tipo de IVA: autoliquidación (el IVA lo abona el titular)

- Importe sin IVA (€): …………………… ……. .

**Condiciones de variación de precios** :

El titular declara que su subcontratista cumple las condiciones para tener **derecho al pago directo:**

*(Art. R. 2193-10 o Art. R. 2393-33 del Código de Contrataciones Públicas)*

 SÍ  NO

Condiciones de pago

Datos bancarios:

(Adjunte un IBAN)

IBAN:

BIC:

El subcontratista solicita recibir un anticipo:

 SÍ  NO

Capacidades del subcontratista

(Nota: esta información sólo es necesaria cuando el comprador la solicita y no ha sido ya transmitida como parte de DC2 - ver sección H de DC2.)

Resumen de la información y detalles, o documentos, solicitados por el comprador en los documentos de consulta que deben ser proporcionados, en el anexo al presente documento, por el subcontratista para justificar su capacidad para ejercer la actividad profesional de que se trate, sus capacidades económicas y financieras o sus capacidades profesionales y técnicas:

En su caso, dirección de internet en la que se pueda acceder de forma directa y gratuita a los documentos justificativos y medios de prueba, así como a toda la información necesaria para acceder a ellos:

- Dirección de Internet:

- Información necesaria para acceder:

Declaraciones de honor del subcontratista en relación con las exclusiones del procedimiento

**El subcontratista declara sobre su honor** (\*) no estar comprendido en ninguno de los casos de exclusión previstos en los artículos L. 2141-1 a L. 2141-5 o en los artículos L. 2141-7 a L. 2141-10 del Código de Contratos Públicos (\*\*)

Para certificar que el subcontratista no se encuentra en uno de estos casos de prohibición de licitar, marque la siguiente casilla: 

(\*) Cuando un operador económico se encuentre, durante el procedimiento de contratación, en uno de los casos de exclusión mencionados en los artículos L. 2141-1 a L. 2141-5, artículos L. 2141-7 a L. 2141-10 o artículos L. 2341-1 a L. 2341-3 del Código de Contratos Públicos, deberá informar sin demora al comprador de este cambio de situación.

(\*\*) En caso de que el subcontratista sea admitido al procedimiento de concurso de acreedores, se le llama la atención sobre el hecho de que deberá acreditar que estaba autorizado a continuar sus actividades durante la duración previsible de la ejecución del contrato público.

**Documentos de prueba disponibles en línea** :

En su caso, dirección de internet en la que se pueda acceder de forma directa y gratuita a los documentos justificativos y medios de prueba, así como a toda la información necesaria para acceder a ellos:

(Si la dirección y la información son idénticas a las proporcionadas anteriormente, simplemente consulte la sección correspondiente).

- Dirección de Internet:

- Información necesaria para acceder:

Cesión o prenda de créditos resultantes del contrato público

 **1ª hipótesis:** Esta declaración de subcontratación constituye un **acto especial.**

El titular establece que ninguna cesión o prenda de créditos resultantes del contrato público impide el pago directo al subcontratista, en las condiciones previstas en el artículo R. 2193-22 o en el artículo R. 2393-40 del Código de Contratos Públicos.

Como resultado, el titular produce con el DC4:

 El ejemplar único o el certificado de transferibilidad del contrato público que se le expida,

O

 Un certificado o liberación del beneficiario de la cesión o prenda de créditos.

 **2ª hipótesis:** Esta declaración de subcontratación constituye un **acto modificatorio especial:**

 El titular solicita la modificación del ejemplar único o del certificado de transferibilidad, previsto en el artículo R. 2193-22 o el artículo R. 2393-40 del Código de Contrataciones Públicas, que se adjunta al presente documento;

**O**

 Presentado el ejemplar único o el certificado de transferibilidad a efectos de una cesión o prenda de créditos y no pudiendo ser devuelto, el tenedor justifica o bien que la cesión o prenda de créditos del contrato público no impide el pago directo de la parte subcontratada, o bien que su importe se ha reducido para que dicho pago sea posible.

Esta justificación se da mediante un certificado o liberación del beneficiario de la cesión o prenda de los créditos resultantes del contrato que se adjunta a este documento.

Aceptación y aprobación de las condiciones de pago del subcontratista

A las …………… ……. , el ………………………… A las …………… ……. , el …………………………

El subcontratista: El licitador o el titular:

………………………… …………………………

El representante del comprador, competente para firmar el contrato, acepta al subcontratista y acuerda sus condiciones de pago.

A , el …………………… ……. .

El representante del comprador:

Notificación del acto especial al titular

**En caso de envío mediante carta certificada con acuse de recibo** :

*(Pegar en esta casilla el acuse de recibo postal, fechado y firmado por el titular)*

**En caso de entrega contra recibo** :

El titular recibe como notificación una copia de este acto especial:

A las ………………… ……. ., el ……………………………..

1. Apéndice: Designación de co-contratistas y distribución de servicios.

**Anexo al Contrato Único (CU)**

*Complete una copia por cada co-contratista:*

Nombre comercial y razón social del candidato:

.............................................................................................................................................................

Dirección del establecimiento:

.............................................................................................................................................................

.............................................................................................................................................................

.............................................................................................................................................................

Dirección de la sede social: *(si es diferente a la del establecimiento)*

.............................................................................................................................................................

.............................................................................................................................................................

.............................................................................................................................................................

Dirección de correo electrónico: ................................................

Teléfono : ................................................

Fax: .................................................

Número SIRET: ................................................ APE: ................................................

Número de IVA intracomunitario: ..........................................................

Acepta recibir el anticipo:

¨ Sí

¨ No

Datos bancarios:

IBAN: ................................................................................................................................................

BIC: .............................................................................................................................................

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de empresa | Servicios en cuestión | Cantidad  IVA excluido (€) | Tipo de IVA | Importe con impuestos incluidos (€) |
| Nombre de empresa: ………….  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Nombre de empresa: ………….  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Nombre de empresa: ………….  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Nombre de empresa: ………….  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
| Nombre de empresa: ………….  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ...……………………………………...  ..................................................... |  |  |  |  |
|  | *Totales* |  |  |  |

1. Apéndice: Prenda o cesión de créditos

¨ **Certificado de transferibilidad** establecido (1) con fecha …………………… ……. . en ……………………………………

**O**

¨ **Copia expedida en un solo ejemplar** (1) que deberá entregarse a la entidad de crédito en caso de cesión o prenda de deuda de:

1 ¨ El contrato completo, cuyo importe es *(indique el importe en cifras y en letras)* : ……………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………

2 ¨ El número completo de la orden de compra……………………………………relativa al contrato *(indicar el importe en cifras y letras)* :

………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………

3 ¨ La parte de los servicios que el titular no tiene previsto confiar a subcontratistas beneficiarios del pago directo está valorada en *(indicar en cifras y en letras)* : ……………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………

4 ¨ La parte de los beneficios evaluados en *(indique el monto en cifras y en letras)* : …………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………………………………

y ser ejecutado por

…………………………………………………………………………………………………………...........

como :

¨ miembro de un grupo empresarial

subcontratista

|  |
| --- |
| A las ……………………………………… ……. . el …………………………………………….. |
| Firma (2) |

(1) Marque la casilla que corresponda a su elección, ya sea certificación de transferibilidad o copia emitida en un solo ejemplar.

(2) Fecha y firma original

1. Apéndice - Seguridad

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE

EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

**Contrato de servicios**

( El marco debe retirarse antes de firmar el contrato)

Uso del anexo de seguridad

Este anexo deberá adjuntarse a cualquier contrato de prestación de servicios (compra por cuenta propia) en los siguientes casos:

El contrato proporciona a la AFD personal que tiene acceso permanente a sus instalaciones durante la duración del contrato (se le asigna una credencial de proveedor de servicios), y/o

El contrato pone a disposición de la AFD personal que debe tener, incluso ocasionalmente, acceso al sistema de información de la AFD,

El contrato exige compartir información propiedad de la AFD, en soporte digital o físico, con el proveedor de servicios.

En caso de duda, comuníquese con la división DMI/SEC.

**Resumen**

|  |  |
| --- | --- |
| **1. DEFINICIONES** | **3** |
| **2. INFORMACIÓN GENERAL** | **3** |
| **3. COMPROMISO Y DERECHOS DE LAS PARTES EN MATERIA DE SEGURIDAD** | **4** |
| **4. CONTROL DE ACCESO** | **5** |
| **5. CONEXIÓN REMOTA A LA RED DEL CLIENTE** | **5** |
| **6. EVALUACIÓN DE RIESGOS** | **5** |
| **7. DISPOSICIONES FINALES** | **6** |

**Definiciones**

* El contrato

Se refiere al contrato de servicios al que se adjunta este documento.

* El cliente

Significa la AFD, parte del Contrato.

* El proveedor

Significa el proveedor de servicios que es parte del Contrato.

* Sistema de información

Todo el hardware, software, métodos y procedimientos y, en su caso, personal utilizado para procesar la Información.

* Información

Se refiere a la información perteneciente al Cliente, almacenada o no en su sistema de información y a la que el prestador del servicio puede tener acceso en ejecución del contrato.

* Conexión remota

Se refiere a una conexión que proporciona acceso remoto al sistema de información del Cliente, desde una infraestructura que no le pertenece.

**información general**

El Cliente utiliza regularmente proveedores de servicios que, para la prestación de sus servicios, requieren acceso a la Información. Por lo tanto, es conveniente regular este acceso a la Información, así como su uso, y definir las normas de seguridad aplicables a los proveedores de servicios.

El presente apéndice tiene por objeto asegurar las condiciones de acceso a la Información así como su utilización, en particular definiendo los criterios para conceder al Proveedor de Servicios un acceso seguro y controlado a la Información y evitar que sea utilizada sin autorización.

Las disposiciones de este apéndice se aplican al Proveedor de Servicios, empleados y subcontratistas, que tienen o pueden tener acceso a la Información.

**Compromiso y derechos de las partes en materia de seguridad**

El Cliente deberá proporcionar al Proveedor de Servicios la documentación de Seguridad de la Información (políticas, procedimientos y normas) necesaria para la ejecución del Contrato. El Proveedor de Servicios se compromete a revisar la documentación de Seguridad de la Información proporcionada por el Cliente y a cumplir con las políticas, procedimientos y normas que contiene. El Proveedor de Servicios se compromete a no divulgar esta documentación en el contexto de la ejecución del Contrato.

El proveedor de servicios se compromete a someter a su personal y a los subcontratistas que trabajen en su nombre a controles de seguridad y deberá poder proporcionar documentos justificativos sobre los métodos y resultados de dichos controles.

El Proveedor del Servicio se compromete a mantener una lista de personas autorizadas a utilizar en su nombre los servicios de acceso y logística prestados por el Cliente.

El Proveedor de Servicios se compromete a informar al Cliente por escrito, a la mayor brevedad, de cualquier modificación de la lista prevista en el párrafo anterior y a proponer cualquier modificación que considere necesaria en relación con la naturaleza o el alcance del acceso a la Información. Es responsabilidad del Cliente notificar formalmente al Proveedor de Servicios su conformidad con las modificaciones solicitadas. Sin esta conformidad formal, la modificación se considerará rechazada.

El Proveedor de Servicios se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual relativos a la información y al software puestos a su disposición por el Cliente.

Se informa al Proveedor de Servicios que el Cliente está tratando información amparada por el secreto bancario profesional, según lo dispuesto en el Código Monetario y Financiero. El Proveedor de Servicios se compromete a respetar la confidencialidad de la información del cliente en virtud del secreto profesional que rige su profesión.

El Cliente y el Proveedor de Servicios son responsables de la selección, implementación y mantenimiento de sus propios procedimientos y políticas de seguridad, así como de su idoneidad para los servicios que se prestarán en virtud del Contrato. Esto tiene como objetivo proteger su información contra el acceso, la modificación o la destrucción no autorizados .

Como parte de la implementación de su política y procedimientos de seguridad, el Cliente tiene derecho a registrar y supervisar cualquier actividad realizada por el Proveedor de Servicios en cumplimiento del Contrato. Por lo tanto, el personal del Proveedor de Servicios y sus subcontratistas están sujetos a los mismos controles que el personal del Cliente.

El Cliente podrá exigir al Proveedor de Servicios que proporcione una copia del documento de identidad de sus empleados encargados de ejecutar los servicios previstos en el Contrato antes de que se les conceda acceso a los sitios y/o a la Información del Cliente.

El Cliente se reserva el derecho de rechazar el acceso a cualquier empleado del Proveedor de Servicios sin previo aviso o de exigir el reemplazo de dicho empleado si éste no cumple con las políticas, procedimientos y reglas de seguridad.

**Control de acceso**

El Proveedor de Servicios se compromete a acceder únicamente a la Información estrictamente necesaria para el cumplimiento de su misión. El acceso a la Información, los servicios y la infraestructura que se le otorgan se limita al mínimo necesario para la prestación de sus servicios en virtud del Contrato. El Proveedor de Servicios informará al Cliente lo antes posible si detecta algún error en la asignación de acceso que le impida cumplir con su misión o que exceda su alcance.

El acceso al sistema informático y/o a las instalaciones del Cliente se concede de forma nominal a las personas que actúen en nombre del Proveedor de Servicios en el contexto de la ejecución del Contrato.

El acceso podrá estar sujeto a mecanismos y registros de protección en todo momento. Para proteger y controlar el acceso a su información, el Cliente no se limita a los mecanismos de protección implementados por el Proveedor de Servicios. El Cliente concede, controla y revoca el acceso del Proveedor de Servicios a las instalaciones y a la información necesaria para la prestación de los servicios. A este respecto, se informa al Proveedor de Servicios que su personal, actuando en el marco del contrato, podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, ser sometido a controles de seguridad basados en los registros registrados en el SI del Cliente.

Si es necesario proporcionar acceso a Información Clasificada de la

"CONFIDENCIAL" o de nivel superior, o a las instalaciones del Cliente donde se almacena, procesa o difunde dicha información, se realizará una evaluación de riesgos para identificar los mecanismos de protección que se implementarán. Los mecanismos de protección identificados durante la evaluación de riesgos se notificarán al Proveedor de Servicios, se documentarán e implementarán.

Para acceder al sistema de información del Cliente, el Proveedor del Servicio deberá utilizar exclusivamente los equipos informáticos puestos a su disposición por el Cliente, salvo que éste haya autorizado previamente y por escrito al Proveedor del Servicio la utilización de otros métodos de acceso.

**Conexión remota a la red del cliente**

Cualquier conexión remota a la red del Cliente debe realizarse a través de un equipo informático o un portal de acceso que el Cliente ponga a disposición del Proveedor de Servicios. El Cliente podrá, sin previo aviso ni justificación, interrumpir, rechazar o ampliar una conexión remota a su red. El Cliente interrumpirá la conexión remota a la red cuando ya no sea necesaria.

La conexión remota a la red del Cliente está sujeta a grabación y archivo permanente para el registro.

**Evaluación de riesgos**

A discreción del Cliente, el servicio podrá ser objeto de una evaluación para determinar los riesgos en materia de seguridad de la información. Esta evaluación se centra principalmente en las posibles repercusiones para el Cliente de cualquier violación de la disponibilidad, integridad, confidencialidad y cadena de transmisión de la información utilizada en el contexto del servicio.

**Disposiciones finales**

El incumplimiento de este apéndice de seguridad constituye un incumplimiento del Contrato que podrá justificar su resolución sin penalización para el Cliente.

Además, un retraso o aplazamiento resultante del incumplimiento de las normas de seguridad por parte del Proveedor de servicios y de las medidas adoptadas por el Cliente para remediarlo, en aplicación del presente anexo, no podrá ser invocado por el Proveedor de servicios para solicitar ninguna prórroga de los plazos de ejecución de los servicios del Contrato, a los que sigue obligado el Proveedor de servicios, ni ninguna exención de penalizaciones.

Este anexo de seguridad podrá ser revisado por el Cliente cada año y modificado si es necesario sin penalización ni coste adicional.

1. Apéndice - RGPD

**ARTÍCULO XXX - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Como parte de la ejecución del contrato, XXX puede estar obligada a acceder y procesar datos personales, en el sentido del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (en adelante, “los Datos”), por cuenta de la AFD.

**a) Obligaciones del Proveedor de Servicios frente a la AFD**

El Prestador del Servicio se compromete a:

* Procesar los Datos únicamente para los fines necesarios para la prestación de los servicios y de conformidad con las instrucciones documentadas de la AFD. Si el Proveedor de Servicios considera que una instrucción constituye una infracción del Reglamento o de cualquier otra disposición del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos, informará inmediatamente a la AFD.
* No realizar ninguna transferencia de Datos fuera del Espacio Económico Europeo, en el sentido de la normativa aplicable, salvo obtención del consentimiento previo expreso de la AFD;
* Implementar todas las medidas útiles para garantizar la confidencialidad de los Datos tratados bajo este contrato;
* Divulgar los Datos únicamente a personas debidamente autorizadas, en razón de sus funciones, para recibir comunicaciones de los mismos, ya sean privadas, públicas, naturales o jurídicas;
* No realizar copias de los Datos a menos que sean necesarias para el desempeño de sus funciones. En su caso, eliminar todas las copias realizadas al finalizar el Servicio.
* Notificar inmediatamente a la AFD cualquier incidente observado que pueda constituir una violación de datos, según lo definido por la normativa aplicable. Esta notificación se realizará a la siguiente dirección: [**#DPO\_notification@afd.fr**](mailto:#DPO_notification@afd.fr)

Esta notificación deberá ir acompañada de toda la información útil que permita a la AFD, en su caso, notificar esta infracción a la autoridad de control competente.

* Garantizar que las personas autorizadas a procesar Datos Personales bajo este contrato:
* comprometerse a respetar la confidencialidad o estar sujetos a una obligación legal apropiada de confidencialidad;
* recibir la formación necesaria en protección de datos personales
* acepta cumplir con las instrucciones de seguridad de la AFD

En la medida en que el Proveedor de Servicios haya designado un Delegado de Protección de Datos, se compromete a comunicar su nombre y datos de contacto a la AFD. Asimismo, el Proveedor de Servicios declara que mantiene un registro escrito de todas las categorías de actividades de tratamiento realizadas en nombre de la AFD, incluyendo toda la información requerida de conformidad con el artículo 30 (2) del Reglamento.

**b) Descripción del tratamiento en el que participa el Prestador de Servicios en el marco de la prestación del servicio**

Naturaleza de las operaciones realizadas sobre los Datos:

[ *Suprimir, entre las siguientes propuestas, las acciones no incluidas en el tratamiento realizado por el Subcontratista* : recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, conciliación o interconexión, limitación, supresión o destrucción]

Finalidad(es) del tratamiento:

*[Completar con los objetivos que persigue el tratamiento considerado]*

Categorías de datos personales tratados:

*(Marque las casillas correspondientes)*

☐Estado civil, Identidad, Datos de identificación

☐Vida personal (hábitos de vida, situación familiar, etc.)

☐Vida profesional (CV, correo electrónico profesional, formación profesional, trayectoria académica, etc.)

☐Información económico-financiera (ingresos, situación financiera, situación fiscal, etc.)

☐Datos de conexión (dirección IP, registros de conexión, etc.)

☐Datos de ubicación (movimientos, datos GPS, GSM, etc.)

☐Otro:

Categorías de personas interesadas:

*(Marque las casillas correspondientes)*

☐Empleados

☐Candidatos

☐Proveedores y prestadores de servicios

☐Visitantes

☐Perspectivas

☐Socios

☐Otro:

**c) Poder de instrucción de la AFD**

El Proveedor de Servicios está obligado en todo momento a cumplir con las instrucciones generales y específicas de la AFD relativas al tratamiento de Datos. El Proveedor de Servicios solo podrá transmitir Datos a terceros con el consentimiento previo por escrito de la AFD.

**d) Información de las personas interesadas**

El Prestador del Servicio se compromete a informar a las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento en virtud del presente contrato del tratamiento de sus datos.

El Proveedor de Servicios se compromete en particular a informar a dichas personas de las siguientes finalidades del tratamiento:

* Seguimiento de la misión que le sea encomendada
* Evaluación de la calidad del servicio prestado
* Creación y funcionamiento de un fichero de proveedores de servicios utilizados por la AFD

El Proveedor de Servicios también se compromete a comunicar a las personas que actúen bajo su responsabilidad la política de confidencialidad de la AFD y la dirección del DPO de la AFD ( [informatique.libertes@afd.fr](mailto:informatique.libertes@afd.fr) ). De este modo, el DPO de la AFD podrá responder a todas las preguntas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

1. Las empresas extranjeras indicarán, si lo hubiere, su número de inscripción en el registro público correspondiente. [↑](#footnote-ref-1)
2. Especifique el nombre de la persona física que firma este contrato. [↑](#footnote-ref-2)
3. Verificar la situación pertinente dependiendo de si el firmante es el representante legal de la empresa o es una persona que ha recibido el poder para firmar el contrato (poder otorgado por el representante legal). [↑](#footnote-ref-3)
4. **En ningún caso podrán indicarse aquí referencias a una filial o empresa distinta del candidato, que en este caso deberá presentarse como co-contratista o como subcontratista para la ejecución de los servicios.** [↑](#footnote-ref-4)
5. Este número debe incluir el mismo número SIREN que el de la oficina central indicada anteriormente. [↑](#footnote-ref-5)
6. Las empresas extranjeras indicarán, si lo hubiere, su número de inscripción en el registro público correspondiente. [↑](#footnote-ref-6)
7. Especifique el nombre de la persona física que firma este contrato. [↑](#footnote-ref-7)
8. Verificar la situación pertinente dependiendo de si el firmante es el representante legal de la empresa o es una persona que ha recibido el poder para firmar el contrato (poder otorgado por el representante legal). [↑](#footnote-ref-8)
9. **En ningún caso podrán indicarse aquí referencias a una filial o empresa distinta del candidato, que en este caso deberá presentarse como co-contratista o como subcontratista para la ejecución de los servicios.** [↑](#footnote-ref-9)
10. Este número debe incluir el mismo número SIREN que el de la oficina central indicada anteriormente. [↑](#footnote-ref-10)
11. En caso de agrupación compuesta por más de dos co-contratantes, deberá adjuntarse al presente acuerdo la identificación exacta de los demás co-contratantes. [↑](#footnote-ref-11)
12. Las empresas extranjeras indicarán, si lo hubiere, su número de inscripción en el registro público correspondiente. [↑](#footnote-ref-12)
13. Especifique el nombre de la persona física que firma este contrato. [↑](#footnote-ref-13)
14. Verificar la situación pertinente dependiendo de si el firmante es el representante legal de la empresa o es una persona que ha recibido el poder para firmar el contrato (poder otorgado por el representante legal). [↑](#footnote-ref-14)
15. **En ningún caso podrán indicarse aquí referencias a una filial o empresa distinta del candidato, que en este caso deberá presentarse como co-contratista o como subcontratista para la ejecución de los servicios.** [↑](#footnote-ref-15)
16. Este número debe incluir el mismo número SIREN que el de la oficina central indicada anteriormente. [↑](#footnote-ref-16)